Nro. 27.310 - 031/22
Paraná, martes 15 de febrero de 2022
Edición de 48 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 3712 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica contra la Resolución D.P. N° 779/21, de fecha 17 de mayo de 2021, interpuesto por el Sargento 1° (R) de la Policía de Entre Ríos, señor Daniel Oscar Regner, M.I. N° 17.278.035, L.P. N° 20.368; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es interpuesto en fecha 02 de junio de 2021 a las 10,10 hs. - conforme cargo de fojas 22 vuelta - y la Resolución D.P. N° 779/21 atacada, fue notificada en fecha 21 de mayo de 2021 - conforme surge de la cédula de notificación de fojas 36 - por lo que corresponde considerarlo interpuesto en debido tiempo; y

Que a través del acto administrativo atacado se dispuso el rechazo de un recurso de gracia, interpuesto por el Sargento 1° (R) Regner, a los fines de que se revea su situación en razón de haber obtenido el sobreseimiento posterior a su retiro obligatorio; y

Que conforme surge de su presentación, el recurrente se da por agraviado, en el hecho de que se considera un retirado policial, al que se le ha vedado la posibilidad de mejorar su situación económica, dado que se le han rechazado los remedios interpuestos con anterioridad al actual, por lo que solicita se efectúe una revisión policial, se lo indemnice y se lo recategorice oportunamente; y

Que a fojas 42/43 y vuelta se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Dictamen N° 2571/2021 DAJ - MGJ considerando que corresponde declarar el presente recurso de apelación jerárquica como improcedente, dado que se interpuso un recurso contra la norma que rechazó a su vez el recurso que había sido reconducido como de gracia, siendo que el mismo es considerado de carácter extraordinario y como la última posibilidad administrativa que la ley otorga para peticionar ante la autoridad que dictó el acto, para que lo resuelva discrecionalmente sin más parámetro que el de la “Equidad”, que fue lo que evidentemente aconteció y culminó con el dictado de la Resolución D.P. N° 779/21; y

Que advierte la citada Dirección General que, el señor Regner presentó un recurso de apelación jerárquica contra la Resolución N° 1592, respecto al cual, la División Asesoría Letrada de la Policía, lo recondujo oportunamente, como un recurso de naturaleza graciable, debido a la fecha de interposición, dado que interpuso el recurso, el 03 de mayo de 2021 y la última fecha de notificación fue el 21 de agosto de 2019. Asimismo, indicó la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia que, la Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, tuvo en cuenta que sus fundamentos no eran suficientes para merituar un nuevo análisis, dado que haber obtenido el sobreseimiento en el sumario administrativo posteriormente a habérsele otorgado su retiro voluntario eran dos trámites diferentes; y

Que finalmente el señor Regner sostuvo que la Resolución N° 1592, se le notificó el 25 de noviembre de 2020, fecha que no fue tenida en cuenta; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifiesta un criterio coincidente con lo dictaminado por la División Asesoría Letrada en cuanto a la reconducción como recurso de gracia, debido a que, aún tomando la fecha que manifiesta el señor Regner, cualquiera de los plazos para presentar los remedios recursivos fundados en la normativa vigente se encontraban ampliamente vencidos; y

Que conforme lo expuesto por los organismos técnico - legales intervinientes, se concluye que correspondería declarar improcedente el recurso interpuesto; y

Que las presentes encuadran en lo normado por la Ley N° 7060 de Procedimientos Administrativos y en la Ley N° 5654/75 Reglamento General de Policía;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Recházase por improcedente el recurso de apelación jerárquica contra la Resolución D.P. N° 779/21, de fecha 17 de mayo de 2021, interpuesto por el Sargento 1° (R) de la Policía de Entre Ríos señor Daniel Oscar Regner, M.I. N° 17.278.035, L.P. N° 20.368, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía y oportunamente archívense.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO N° 3713 MGyJ

MODIFICANDO PLANTA PERMANENTE DE CARGOS

Paraná, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se requiere una modificación en la Planta Permanente de Cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 02 el Agente Alan David Rolhaiser, D.N.I. N° 33.679.407, Personal Administrativo - Categoría 8 - titular de la Escuela de Educación Técnica N° 7 “San Justo” Centro de Formación Profesional del Departamento Uruguay, solicita el cambio de tramo a Profesional “B” - Categoría 5; y

Que a fojas 14 la Dirección de Recursos Humanos del organismo, informa que el citado agente, ha registrado los títulos de “Técnico en Turismo” y “Técnico en Salud Ambiental”, bajo los Registros N° 11981 y N° 2157 - folios N° 349 y N° 69 respectivamente; y

Que a foja 16, emite informe de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación; y

Que a fojas 32 y vuelta, obra Resolución N° 1003/21 C.G.E., por la cual se procede al cambio de tramo del agente en el ámbito del Consejo General de Educación; y

Que a fojas 35 obra planilla modificatoria de Personal Permanente confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 37 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10848 del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2021 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la planilla modificatoria de Personal Permanente que forma parte de este instrumento legal.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-
Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO N° 3714 MGJ

RECONOCIENDO LICENCIA

Paraná, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, el Agente César Fabio Del Prado, DNI N° 20.505.654, Legajo Personal N° 122.830, Categoría 4, Profesional “A”, con prestación de servicios en la Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Viale, solicitó licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del 02 de octubre de 2015, conforme su nota obrante a fojas 02 de autos; y

Que a fojas 05, obra copia de la constancia expedida por la secretaría de la Escuela Normal Superior “Victorino Viale” en donde consta que el Agente Del Prado, tomó posesión del cargo de bibliotecario, turno mañana, en esa institución educativa, a partir del 02 de octubre de 2015; y

Que a fojas 08 y vuelta, obra intervención de rigor de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, quien señaló que la Ley N° 7960, en sus artículos 1° y 4°, prevén situaciones como las que se plantea en autos generando el derecho de solicitar licencia sin goce de haberes mientras permanezca en un cargo superior al que fuera convocado; y

Que a fojas 10 se agregó planilla sobre Régimen de Incompatibilidades, habiendo emitido informe de rigor el Departamento de Inspección General dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

Que ha tomado intervención de rigor la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo General de Educación y dependencias, a fin de poner en claro la situación laboral del Agente Del Prado, dentro del Escalafón Docente, para poder determinar la correspondencia de lo peticionado en cuanto a su licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía; y

Que habiéndose expedido los distintos organismos técnicos y administrativos correspondientes, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a fojas 49/50, concluye que se estaría en condiciones de proyectar el acto administrativo respectivo, previa actualización acerca de la situación de revista del Agente Del Prado, atento al tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones; y

Que a fojas 53, la señora Coordinadora de Gestión de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, informó que el Agente César Fabio Del Prado, D.N.I. N° 20.505.654, se reintegró a sus funciones en la Delegación de Viale, a partir del 09 de octubre de 2018; y

Que la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía se encuentra contemplada en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 7960, siendo facultad del Poder Ejecutivo su otorgamiento, en este caso, el reconocimiento de la misma por el tiempo que el Agente Del Prado, estuvo cumpliendo funciones de bibliotecario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconózcase, como licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, la usufructuada por el Agente César Fabio Del Prado, DNI N° 20.505.654, Legajo Personal N° 122.830, Categoría 4, Profesional “A”, Personal de la Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Delegación Viale, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el día 02 de octubre de 2015 y hasta el 08 de octubre de 2018, en razón de haberse desempeñado durante dicho período como bibliotecario en la Escuela Normal Superior “Victorino Viale” y conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación y, oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO N° 3715 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

El recurso contra la Resolución D.P. N° 390/20, que rectificó parcialmente el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial dispuesto por la Resolución D.P. N° 015/20, interpuesto por el Oficial Sub Inspector de Policía señor Cristian Germán Vázquez, M.I. N° 32.509.714, L.P. N° 31.228; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de revocatoria fue interpuesto contra la Resolución D.P. N° 390/20, que rectificó parcialmente la Resolución D.P. N° 015/20, en cuanto que dejó sin efecto el orden de méritos del Agente Vázquez; y

Que el mencionado remedio recursivo fue presentado en fecha 18 de febrero de 2020, a las 11,30 horas - cfr. fojas 01, y el quejoso fue notificado del acto atacado el día 15 de febrero de 2020, a las 09:45 horas - cfr. fojas 03, por lo que se concluye que es formalmente procedente por estar presentado dentro del plazo legal establecido por la normativa vigente; y

Que ingresando en el análisis material del recurso interpuesto y conforme lo señala la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de Dictamen N° 2044/21 - cfr. fojas 34/35, el recurrente se agravia en cuanto fue debidamente notificado de la posición de orden de méritos número Once (11), dispuesta por Resolución D.P. N° 015/20, la que luego fuera rectificada por la Resolución D.P. N° 390/20, norma que deja sin efecto la posición mencionada por la sustanciación de un sumario administrativo contra el encartado de fecha 30 de enero de 2020, por ende posterior al período calificable 2017/2018; y

Que la citada Dirección General considera que se debería rechazar el recurso impetrado, debido a que está ampliamente reglamentado el sistema de promoción policial, estableciéndose específicamente las causales por las cuales los agentes quedan inhabilitados para acceder al grado inmediato superior a saber, Ley N° 5654/75 en su artículo 92° "... c) Bajo sumario administrativo no resuelto...", situación en la que se encuentra inmerso el Agente Vázquez según lo normado por Resolución JDPSAA N° 077/20; y

Que a fojas 46 obra intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia, mediante Dictamen N° 317/21, compartiendo el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a fojas 34/35, sin formular objeciones al proyecto de decreto que obra en autos el cual propone rechazar el recurso interpuesto contra la Resolución D.P. N° 390/20; y

Que en razón de de lo expuesto, corresponde rechazar en todos sus términos el recurso interpuesto; y

Que las presentes encuadran en lo normado por la Ley N° 5654/75 Reglamento General de Policía y Ley N° 7060 Ley de Trámites Administrativos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Recházase el recurso contra la Resolución D.P. N° 390/20, que rectificó parcialmente el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial dispuesto por Resolución D.P. N° 015/20, interpuesto por el Oficial Sub Inspector de Policía señor Cristian Germán Vázquez, M.I. N° 32.509.714, L.P. N° 31.228, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO N° 3717 MGJ

ACEPTANDO DONACIÓN

Paraná, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Municipio de Hasenkamp, dona un (1) terreno para la construcción del edificio para el funcionamiento de la Escuela Intermedia N° 71 “Pedro Goyena” del Departamento Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, interviene el Director del mencionado establecimiento educativo remitiendo la documentación por la cual la Municipalidad de Hasenkamp, dona dicho terreno para la construcción del edificio a su cargo; y

Que a fojas 07, se adjunta la Ordenanza N° 838/04 de la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Hasenkamp, en donde se dispone la donación al Consejo General de Educación de dicho terreno para la construcción de un edificio para la Escuela Intermedia N° 71 “Pedro Goyena” del Departamento Paraná; y

Que a fojas 16, obra ficha de transferencia del Ministerio de Hacienda, Economía y Obras Públicas de la Dirección de Catastro de la Provincia, en donde consta que dicho terreno según Plano de Mensura N° 15.561, Partida Provincial N° 74.870, se ubica en el Departamento Paraná, Distrito María Grande 2°, ciudad de Hasenkamp, planta urbana, manzana N° 40, con domicilio parcelario en calle Juan D. Perón S/N, a 25,00 m. de calle Hipólito Irigoyen, con una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250,00 m2), dentro de los siguientes límites y linderos; Noreste: Recta 4-3, S. 38°58’ E. de 25,00 m. que linda con Ana Altamirano; Sureste: Recta 3-2, S. 51°02’ O. de 50,00 m. que linda con Luís Godoy, Raúl Cura y Teodora Gómez de Grandoli; Suroeste: Recta 2-1 N. 38° 58’ O. 25,00m. que linda con calle Juan Domingo Perón; Noroeste: Recta 1-4 N. 51° 02’ E. de 50,00 m. que linda con Clementina Luchessi de Lencina; y

Que a fojas 38/39, se sanciona la Ley Provincial N° 9695 de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 41/42, obra Resolución N° 0846/06 del Consejo General de Educación, rectificada por la Resolución N° 1426/06 C.G.E., por la cual se autoriza a la Escuela Provincial de Nivel Medio N° 189 Ex EGB 3 N° 71 “Pedro Goyena” de la localidad de Hasenkamp, Departamento Paraná, a denominarse: Escuela Provincial de Nivel Medio N° 189 “Eduardo y Federico Hasenkamp”; y

Que a fojas 49/50, la Ordenanza N° 195/21 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Hasenkamp, modifica la mencionada Ordenanza N° 838/04, en donde se deja asentado que la donación se efectúa con cargo de que sea para la construcción de un edificio para la Escuela Secundaria N° 47 “Eduardo y Federico Hasenkamp” del Departamento Paraná; y

Que a fojas 51, obra el Decreto N° 26/21 del Presidente de la Municipalidad de Hasenkamp, el cual promulga la Ordenanza N° 195/21 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Hasenkamp; y

Que a fojas 53, consta Resolución N° 2372/09 del Consejo General de Educación en donde la Escuela Provincial de Nivel Medio N° 189 “Eduardo y Federico Hasenkamp” pasa a denominarse Escuela Secundaria N° 47 “Eduardo y Federico Hasenkamp”; y

Que a fojas 54, el Departamento Notariado del Consejo General de Educación elabora el informe de competencia; y

Que a fojas 55, Presidencia del Consejo General de Educación, autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Acéptase la donación formulada por el Municipio de Hasenkamp, de un (1) terreno que según Plano de Mensura N° 15.561, Partida Provincial N° 74.870, se ubica en el Departamento Paraná, Distrito María Grande 2°, ciudad de Hasenkamp, planta urbana, manzana N° 40, con domicilio parcelario en calle Juan D. Perón S/N a 25,00 m. de calle Hipólito Irigoyen, con una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250,00 m2), dentro de los siguientes límites y linderos; Noreste: Recta 4-3, S. 38°58' E. de 25,00 m. que linda con Ana Altamirano; Sureste: Recta 3-2, S. 51°02' O. de 50,00 m. que linda con Luís Godoy, Raúl Cura y Teodora Gómez de Grandoli; Suroeste: Recta 2-1 N. 38°58' O. 25,00m. que linda con calle Juan Domingo Perón; Noroeste: Recta 1-4 N. 51°02' E. de 50,00 m. que linda con Clementina Luchessi de Lencina.-

Art. 2°.- Aféctese el terreno para la construcción de un edificio a favor de la Escuela Secundaria N° 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp", en caso de que este fin no se cumpla, el inmueble volverá a ser propiedad del Municipio de Hasenkamp.-

Art. 3°.- Facúltase a Escribanía Mayor de Gobierno, a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia del inmueble, cuya donación se acepta en el artículo 1° del presente.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO N° 3718 MGJ

DISPONIENDO DESTITUCIÓN POR CESANTÍA

Paraná, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

El sumario administrativo incoado contra el Oficial Inspector Dardo, Rubén Gabriel, L.P. N° 24062, por la causal del artículo 201°, inciso b) del R.G.P. Ley N° 5654/75 y modificatorias por la supuesta violación del artículo 161°, inciso 13) y 18), concordante con el artículo 12°, incisos a), c) y g), artículo 162°, con el agravante del artículo 187°, inciso 1) y 2), artículo 313°, todos del R.G.P. Ley N° 5654/75 y modificatorias", cuya sustanciación fue dispuesta mediante Resolución Interna J.D.E.S.G. (S.P.) N° 065/06, de fecha 12.07.06, ampliada mediante Resolución Interna J.D.E.S.G. (S.P.) N° 074/06, de fecha 23.08.06; posteriormente ampliado "contra el Comisario General (R) Jorge Alberto Roldán, L.P. N° 16838 y contra el Oficial Principal Ramón Isidoro Aguilar, L.P. N° 19381 por las causales previstas por el artículo 201°, incisos a) y b) por encuadrar sus conductas a "prima facie" en el artículo 160, artículo 161, inciso 1), con remisión al artículo 4, incisos a), b) y c); artículo 161, inciso 14); artículo 161, inciso 21, concordante con el artículo 11, incisos a), c) y d), concordantes con el artículo 12, incisos a), c) y s), todos del R.G.P., concordantes a su vez, con presunta infracción al artículo 5 y concordantes del Reglamento de Detenidos, aprobado por Resolución D.A.G. N° 41 de fecha 19.07.1983; y artículos 148, 162 y 313, estos últimos del R.G.P.", cuya ampliación fue dispuesta mediante Resolución DAI N° 981/2007, de fecha 27.11.07, Resolución D.A.I. N° 214 de fecha 22.06.04"; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones fueron impulsadas mediante Resolución Interna JDESG (SP) N° 065/06 - cfr. fojas 393/396, donde se ordenó la sustanciación de un sumario administrativo por la causal del Art. 201°, inciso b) de la Ley 5654/75 contra el Oficial Inspector Dardo, Rubén Gabriel, ampliada por Resolución Interna JDESG (SP) N° 051/07 - cfr. fojas 748/749; y

Que en fecha 07 de junio de 2007, se dispuso el procesamiento de Jorge Alberto Roldán y de Ramón Isidoro Aguilar, por los delitos de severidades, vejaciones y lesiones graves, en concurso ideal en comisión por omisión por su posición de garante por competencia institucional - cfr. foja 921; y

Que en el marco de la pesquisa de epígrafe, se dispuso mediante la Resolución J.P. N° 108, fechada el 03 de junio de 2011 - cfr. fojas 1229/1231 - la suspensión, en el marco del Art. 230° de la Ley 5654/75, de la prosecución

del sumario administrativo de marras, a la espera de la resolución definitiva en la causa penal seguida en su contra, debiendo estarse al pertinente seguimiento judicial; y

Que siguiendo tal orden, en fecha 21 de marzo de 2013, mediante Decreto N° 537 MGJ, y ante la sentencia dictada por el Juzgado Correccional N° 2, se dispuso la baja de la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, del Oficial Principal Ramón Isidoro Aguilar y del Oficial Inspector Dardo, Rubén Gabriel - cfr. fojas 1406/1407; y

Que a foja 1441, obra informe rubricado por el Secretario en feria - Dr. Manuel Alejandro Re, dando cuenta que en fecha 25 de abril de 2011, se declaró a Gabriel Rubén Dardo, autor materialmente responsable del delito de severidades, vejaciones y lesiones graves en concurso ideal, condenándolo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional e inhabilitación especial por doble tiempo, y a Aguilar, Ramón Isidoro, por iguales delitos, a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional e inhabilitación especial por doble de tiempo; y

Que en tal inteligencia se solicitó y recepcionó, a foja 1508/vta., informe de fecha 17 de abril de 2018, emanado del Sr. Presidente de la Sala N° 1 de Procedimientos Constitucionales y Penal del Excmo. STJER - Dr. Daniel Omar Carubia - referente al estado procesal del Expte. Caratulado “Gabriel, Dardo R. – Roldán, Jorge - Aguilar, Ramón s/Severidades, vejaciones y lesiones graves s/Recurso de casación” donde se enfatiza que: “... De los registros informáticos que obran en este organismo, surge que en fecha 7 de agosto de 2012, esta Sala 1° dictó sentencia en la causa a que se refiere en el oficio que antecede, a través de la cual se dispuso rechazar el recurso de casación articulado a foja 704, por el Dr. Aldo Héctor Gerosa, Defensor Técnico de Ramón Aguilar, y a fojas 723/739, por los Dres. Marcos Rodríguez Allende y Walter Rolandelli, Defensores de Dardo, Gabriel y Jorge Roldán, contra el pronunciamiento de foja 680, la que en consecuencia se confirma; y

Que obra Dictamen Legal N° 814, evacuado en autos a foja 1663, por la Sub Comisario Gisela Blaconá, en el cual se expresa que, atendiendo al estado de la causa judicial ventilada (firmeza, ver foja 648 Oficio N° 221/18), considera que con los elementos que se han podido recabar a lo largo de la investigación administrativa, el Consejo de Disciplina interviniente, se encontraría en condiciones de cumplimentar con las diligencias de rigor, a fin de propiciar la conclusión de la presente causa administrativa; y

Que el cuadro de situación descripto revela el incumplimiento por parte de los imputados de la principal misión encomendada por el Estado a la Institución, que no es otra que el de prevenir los delitos y ser constante custodio de la vida y bienes de las personas; y

Que en efecto, la naturaleza y gravedad de la conducta de los funcionarios involucrados, amerita una sanción rigurosa, que los aparte de las filas policiales, por violentar la razón de ser de nuestra Institución, es decir en relación al quantum de la sanción propuesta, correspondería propugnar, la destitución por cesantía de los encartados, toda vez que la graduación de tal castigo, surge en atención a la conducta desplegada por los encausados y atendiendo la naturaleza, trascendencia y gravedad de la falta constatada, se darían los elementos que justifican sobradamente la aplicación de tal medida; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Dictamen N° 1491/19, expresando que no tiene objeciones que formular correspondiendo hacer lugar a la sanción solicitada, propiciando la elevación de los actuados a este Poder Ejecutivo para el dictado del acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Art. 190 de la Ley 5654/75 - anexo III;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese, a partir de la fecha, la destitución por cesantía al Oficial Principal Ramón Isidoro Aguilar, L.P. N° 19.381, M.I. N° 14.634.888 y al Oficial Inspector Dardo, Rubén Gabriel, L.P. N° 24.062, M.I. N° 23.857.284, por tipificar sus comportamientos como faltas disciplinarias de carácter graves, al violentar las normas contenidas en los Arts. 161°, incisos 1), 2), 13) y 21), concordantes con el Art. 4°, Inc. a), b), e), d); Arts. 11°, Inc. a); Art. 12°, Inc. a) y s); Art. 162°, 181° y 313°, todos del Reglamento General de Policía, acorde a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Ordénese la inscripción de la sanción de cesantía dispuesta en el artículo precedente en los legajos personales de cada uno de los agentes mencionados conforme lo expuesto en el presente.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 4020 MEHF

DISPONIENDO INCREMENTO EN MONTO DE CONTRATOS

Paraná, 16 de diciembre de 2021

VISTO:

Las negociaciones realizadas en el marco paritario, y plasmadas en acta final de fecha 9 de diciembre del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado instrumento consta la propuesta realizada por los representantes del Estado Provincial en relación a los contratos de obra, para incrementar el monto de los mismos y llevarlos a la suma de $ 42.000, a partir del mes de octubre de 2021;

Que el incremento propuesto se halla motivado en lo solicitado por las entidades gremiales en el marco paritario y atendiendo a las pautas de viabilidad financiera y presupuestaria analizadas por el Estado Provincial;

Que el modelo de contrato de obra vigente, conforme Decretos Nº 4526/18 GOB en su cláusula quinta, contempla la posibilidad de reajustar el monto del contrato, previo acto administrativo que así lo autorice;

Que por aplicación del paralelismo de las formas y las competencias deberá ser la misma autoridad que emitió el acto de aprobación del contrato la que disponga la modificación del monto convenido;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Dispónese un incremento en el monto de los contratos de obra celebrados en el presente ejercicio con el Estado Provincial, hasta alcanzar la suma mensual a abonar por todo concepto de pesos cuarenta y dos mil ($ 42.000), a partir del 1° de octubre del corriente.-

Articulo 2°.- Las Direcciones de Administración deberán confeccionar la nómina de contratados de sus jurisdicciones con la liquidación del incremento, la que luego de elevada a autorización del señor Gobernador de la Provincia, culminará con la resolución aprobatoria emanada de los señores Ministros Secretarios de Estado y el Secretario General de la Gobernación.-

Articulo 3°.- Dispónese que ante situaciones similares que deban resolverse en el ámbito de entes descentralizados, se deberá, previo a la emisión del acto administrativo de competencia, remitir el listado de contratados con el incremento liquidado a conocimiento del Secretario General de la Gobernación.-

Articulo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Articulo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 4076 MEHF

Paraná, 22 de diciembre de 2021

Disponiendo el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de San Salvador, por hasta la suma $ 8.829.480, a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia; para afrontar la adquisición de un terreno ubicado en la Planta Urbana de la ciudad de San Salvador, constante de 10.000 m2 amparado por la Partida Provincial N° 104.328, destinado a la construcción de un Polo Educativo de Nivel Inicial y Medio.-

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2021 -Ley N° 10.848- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total $ 8.829.480, en la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.-

El Municipio deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - - -

DECRETO Nº 4077 MEHF

Paraná, 22 de diciembre de 2021

Aprobando el porcentual de coparticipación de impuestos nacionales de 15,67814% que corresponde distribuir al conjunto de los ochenta y tres Municipios de la Provincia de Entre Ríos, aplicables a todo el ejercicio 2022.-

Aprobando la Tabla de índices de Coparticipación de Impuestos Nacionales a distribuir entre el conjunto de ochenta y tres Municipios de la Provincia de Entre Ríos, con vigencia para todo el ejercicio 2022, conforme se discrimina en el Anexo I, el que agregado forma parte del presente decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 4118 MEHF

Paraná, 23 de diciembre de 2021

Modificando a partir del 1° de octubre de 2021, el valor del Adicional remunerativo y Bonificable para la antigüedad creado por Decreto N° 1916/90 MEH y modificado por Decreto N° 3116/08 MEHF (Código 130), quedando los valores de cada categoría en los montos que se exponen en Anexo I.-

Modificando a partir del 1° de octubre de 2021, el valor de la Compensación por Mayor Horario del Escalafón Sanidad, creada por Decreto N° 3445/06 MEHF y modificada por Decreto N° 6492/07 MEHF (Código 18), quedando sus valores como se exponen en Anexo II.-

Modificando a partir del 1° de octubre de 2021, la base de cálculo de la bonificación por Horario Atípico, creada por Ley N° 9564 y reglamentada por Decreto N° 5467/04 MAS (Código 224), elevando al 70% la Compensación por Mayor Horario (Código 18), que forma parte de la misma.-

Modificando a partir del 1° de octubre de 2021, el porcentaje para el cálculo del Adicional por Riesgo y Peligrosidad creado por Decreto N° 2554/92 MAS y modificado por Decreto N° 477/12 MEHF (Código 238), estableciéndolo en el 60% para los Hospitales Nivel III B, conforme clasificación Decreto N° 2524/18 MS.-

Estableciendo nuevos valores de la Coparticipación garantizada por Decreto N° 1358/16 MS, que perciben los agentes del Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, la que queda fijada en los valores que se expresan en Anexo III.-

Otorgando un incremento aplicable sobre los haberes correspondientes al mes de Febrero de 2021, del 7% a partir del 1° de diciembre de 2021, a los Agentes de los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Carrera Agentes Sanitarios, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Superior Fuera de Escalafón.-

Estableciendo los nuevos montos de los conceptos salariales en los valores que se expresan en los Anexos IV a VIII, que forman parte del presente Decreto.-

Otorgando un incremento aplicable sobre los haberes correspondientes al mes de febrero de 2021, del 7% a partir del 1° de diciembre de 2021, a los Contratos de Servicios no equiparados a una categoría de los escalafones.-

Estableciendo a partir del 1° de diciembre de 2021, nuevos valores de las Becas de los Residentes Ley N° 8951, quedando los mismos fijados en los valores que se exponen en Anexo IX.-

Estableciendo a partir del 1° de diciembre de 2021 como Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, un monto de $ 51.746.

Para los agentes del Escalafón General, que prestan servicios efectivamente en el Ministerio de Salud y perciben algunos de los códigos de Actividad Crítica o Riesgosa Decreto N° 7465/94 MSAS y modificatorios (Códigos 201, 210 y 212), se establece el haber mínimo neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de $ 54.333.-

Estableciendo como Haber Mínimo, neto de Asignaciones y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería la suma de $ 61.937. Para los agentes del Escalafón Sanidad Carrera Agentes Sanitarios, se establece el haber mínimo neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de $ 56.326.

Adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la Modalidad de Servicios en estos Escalafones.-

Disponiendo que el monto del haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto Asignaciones Familiares, Compensación por Gastos de Traslado Decreto N° 2309/92 y N° 5416/90 MGJOSP, Adicional por Horario Atípico Decreto N° 478/12 MEHF, Adicional por Zona muy Desfavorable e Inhóspita Decreto N° 9799/05 MEHF, Adicional por Riesgo Salud Mental Ley N° 8281, Adicional por Capacidades Diferentes Decreto N° 5416/90 MGJOSP, Adicional por Título y Responsabilidad Profesional, Adicional creado por Decretos N° 3049/91 MGOSP y N° 1861/92 MGJE y modificado por Decreto N° 5514/11 MEHF y horas extraordinarias.-

Extendiendo a los Subjefes de Comisarias y a los Subjefes de División de la Policía de Entre Ríos, el Adicional por Responsabilidad Funcional Remunerativo del Escalafón Seguridad, en los porcentajes que se indica en Anexo X, que reemplaza al Anexo III del Decreto N° 548/16 MEHF.-

Modificando a partir del 1° de diciembre de 2021, el valor de los topes de los Haberes Nominales, para determinar el valor de cada tramos de las Asignaciones Familiares, en igual porcentaje al establecido en el presente texto legal.-

ANEXO I - ESCALAFON GENERAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE OCTUBRE 2021

Descripción - Adic. Rem (Código 130)
Categoría 1 - 18.186
Categoría 2 - 15.346
Categoría 3 - 13.140
Categoría 4 - 12.152
Categoría 5 - 10.789
Categoría 6 - 9.746
Categoría 7 - 9.601
Categoría 8 - 8.322
Categoría 9 - 7.949
Categoría 10 - 7.707

ANEXO II
VALORES DE LA COMPENSACION POR MAYOR HORARIO (CÓDIGO 018) VALORES VIGENTES DESDE EL 1° OCTUBRE 2021

Cargo - Antigüedad / Monto
0% - 10% - 22% - 42% - 72% - 90% - 100%
Tramo “A” - 10.957 – 12.058 – 13.358 – 15.565 – 18.838 – 20.814 - 21.913
Tramo “B” - 8.201 – 9.041 – 10.022 – 11.672 – 14.131 – 15.620 - 16.440
Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

ANEXO III

VALORES DEL ARANCELAMIENTO GARANTIZADO DESDE EL 1° OCTUBRE 2021

Descripción - Monto
Hospital San Martín – Paraná - 4.200
Hospital San Roque – Paraná - 4.200
Hospital D. Concepción Masvernat – Concordia - 4.200
Hospital J. J. Urquiza - Concepción del Uruguay - 2.191
Hospital Centenario – Gualeguaychú - 2.191
Hospital Felipe Heras – Concordia - 2.191
Hospital San Antonio – Gualeguay - 1.733
Hospital Santa Rosa – Villaguay - 1.733
Hospital Ellerman - Rosario del Tala - 1.733
Hospital Colonia – Diamante - 1.733
Hospital Escuela Salud Mental – Paraná - 1.733
Hospital Raúl Camino – Federal - 1.733
Otros Hospitales - 1.617
Centros de Salud - 1.617
Nivel Central del Ministerio de Salud - 1.200

ANEXO IV - ESCALAFON GENERAL

VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021

Descripción – Básico (Código 001) - Adic. Rem Bonit. (Código 005) - Adic. Rem (Código 130) - Adic. Rem (Código 192)
Categoría 1 – 22.710 - - 19.130 - 5.325
Categoría 2 – 19.039 - - 16.141 - 5.325
Categoría 3 – 16.123 - - 13.822 - 6.213
Categoría 4 - 14.380 - - 12.782 - 6.386
Categoría 5 - 12.885 - - 11.348 - 6.799
Categoría 6 - 10.853 - - 10.251 - 6.809
Categoría 7 - 9.761 - - 10.099 - 7.748
Categoría 8 - 8.793 - 166 - 8.754 - 8.156
Categoría 9 - 8.175 - 301 - 8.361 - 8.273
Categoría 10 - 7.580 - 423 - 8.106 - 8.354
Adicional No Remunerativo No Bonificable creado por Decreto N° 768/12 MEHF (Código 17): $ 2.500.-

ANEXO V - ESCALAFON VIAL

VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021

Cargo – Descripción - Básico
401 a 406 – Clase I a VI – 15.761
407 – Clase VII – 17.528
408 – Clase VIII – 19.487
409 – Clase IX – 21.666
410 – Clase X – 24.087
411 – Clase XI – 26.784
412 – Clase XII – 29.782
413 – Clase XIII – 33.109
414 – Clase XIV – 36.821
415 – Clase XV – 40.937
416 – Clase XVI – 45.518
417 – Clase XVII – 50.613

418 – Clase XVIII – 56.269
419 – Clase XIX – 62.578
420 – Clase XX – 69.562

ANEXO VI - ESCALAFON SEGURIDAD

VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021

G.T.Cat. - Jerarquía – Básicos (Cod. 001) – Adic. Rem. (Cod. 017) – Adic. Rem. (Cod. 130) – Plus Mayor Servicio (Cod. 176) – Adic. Act. Riesgosa e Insalubre (Cod. 286)

Clase 10: Pers. Policial

1.0.2 - Comisario General – 54.475 – 20.812 – 10.345 – 25.512 – 5.000
1.0.3 – Comisario Mayor – 47.520 – 20.812 – 9.460 – 25.512 – 5.000
1.0.4 – Comisario Inspector – 44.283 – 20.812 – 8.504 – 25.512 – 5.000
1.0.5 – Comisario Principal – 28.998 – 20.812 – 7.611 – 25.512 – 5.000
1.0.6 – Comisario – 36.328 – 20.812 – 7.269 – 25.512 – 5.000
1.0.7 – Subcomisario – 31.162 – 20.812 – 6.626 – 25.512 – 5.000
1.0.8 – Oficial Principal – 24.832 – 20.812 – 5.791 – 25.512 – 5.000
1.0.9 – Oficial Inspector – 21.152 – 20.812 – 5.292 – 25.512 – 5.000
1.0.10 – Oficial Subinspector – 19.173 – 20.812 – 5.044 – 25.512 – 5.000
1.0.11 – Oficial Ayudante – 16.975 – 20.812 – 4.758 – 25.512 – 5.000
2.0.1 – Suboficial Mayor – 23.220 – 20.812 – 5.507 – 25.512 – 5.000
2.0.2 – Suboficial Principal – 21.309 – 20.812 – 5.245 – 25.512 – 5.000
2.0.3 – Sargento Ayudante – 19.874 – 20.812 – 5.044 – 25.512 – 5.000
2.0.4 – Sargento Primero – 15.028 – 20.812 – 4.314 – 25.512 – 5.000
2.0.5 – Sargento – 14.531 – 20.812 – 4.199 – 25.512 – 5.000
2.0.6 – Cabo Primero – 14.004 – 20.812 – 4.084 – 25.512 – 5.000
2.0.7 – Cabo – 13.081 – 20.812 – 3.921 – 25.512 – 5.000
2.0.8 – Agente – 11.979 – 20.812 – 3.865 – 25.512 – 5.000

ESCALAFON SEGURIDAD

VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021

G.T.Cat. - Jerarquía – Básicos (Cod. 001) – Adic. Rem. (Cod. 017) – Adic. Rem. (Cod. 130) – Plus Mayor Servicio (Cod. 176) – Adic. Act. Riesgosa e Insalubre (Cod. 286)

Clase 11: Pers. Serv. Penitenciario

1.0.1 – Insp. Gral. Serv. Penit. – 54.475 – 20.812 – 10.345 – 25.512 – 5.000
1.0.2 - Prefecto – 47.520 – 20.812 – 9.460 – 25.512 – 5.000
1.0.3 – Subprefecto – 44.283 – 20.812 – 8.504 – 25.512 – 5.000
1.0.4 – Alcaide Mayor – 37.998 – 20.812 – 7.611 – 25.512 – 5.000
1.0.5 – Alcaide – 36.328 – 20.812 – 7.269 – 25.512 – 5.000
1.0.6 – Subalcaide – 31.162 – 20.812 – 6.626 – 25.512 – 5.000
1.0.7 – Adjutor Principal – 24.832 – 20.812 – 5.791 – 25.512 – 5.000
1.0.8 – Adjutor – 21.152 – 20.812 – 5.292 – 25.512 – 5.000
1.0.9 – Subadjutor – 19.173 – 20.812 – 5.044 – 25.512 – 5.000
2.0.1 – Suboficial Mayor – 23.220 – 20.812 – 5.507 – 25.512 – 5.000
2.0.2 – Suboficial Principal – 21.309 – 20.812 – 5.245 – 25.512 – 5.000
2.0.3 – Sargento Ayudante – 19.874 – 20.812 – 5.044 – 25.512 – 5.000
2.0.4 – Sargento Primero – 15.028 – 20.812 – 4.314 – 25.512 – 5.000
2.0.5 – Sargento – 14.531 – 20.812 – 4.199 – 25.512 – 5.000
2.0.6 – Cabo Primero – 14.004 – 20.812 – 4.084 – 25.512 – 5.000
2.0.7 – Cabo – 13.081 – 20.812 – 3.921 – 25.512 – 5.000
2.0.8 – Agente Guardia Cárcel – 11.979 – 20.812 – 3.865 – 25.512 – 5.000

ANEXO VII

ESCALAFON SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021

DICIEMBRE 2021 ESC SALUD - PROF ASISTENCIAL

Cargo – Cargo – Descripción – Cod 1 – Cod 16 – Cod 130 – Cod 231

0-0-03 – 250 - Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B – 16.221 – 7.573 – 11.498 – 5.839

0-0-02 – 251 – Director Nivel II - Subnivel A o B – 13.727 – 7.130 – 10.941 – 5.839

0-0-04 – 251 – Jefe de Servicio – 13.727 – 7.130 – 10.941 – 5.839

0-0-05 – 251 – Secretario Técnico – 13.727 – 7.130 – 10.941 – 5.839

0-0-01 – 252 – Director Nivel I - Subnivel A o B – 12.249 – 6.401 – 10.602 – 5.839

0-0-07 – 252 – Subjefe de Servicio – 12.249 – 6.401 – 10.602 – 5.839

0-0-08 – 253 – Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B – 10.972 – 4.660 – 10.329 – 5.839

1-0-09 – 253 – Director CAPS Nivel 2 - Subnivel B – 12.249 – 6.401 – 10.602 – 5.839

0-0-11 – 253 – Profesional Asistente – 10.972 – 6.224 – 10.542 – 5.839

0-0-10 – 254 – Profesional Adjunto – 12.056 – 6.275 – 10.735 – 5.839

0-0-06 – 255 – Médico Interno de Guardia – 18.375 – 5.392 – 11.989 – 5.839

0-0-03 – 290 – Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B - Con Dedicación Exclusiva – 54.920 – – 18.897 – 5.839

0-0-02 – 291 – Director Nivel 11- Subnivel A o B Con Dedicación Exclusiva – 43.858 – – 17.191 – 5.839

0-0-04 – 291 – Jefe de Servicio - Con Dedicación Exclusiva – 43.858 – – 17.191 – 5.839

0-0-05 – 291 – Secretario Técnico - Con Dedicación Exclusiva – 43.858 – – 17.191 – 5-839

0-0-01 – 292 – Director Nivel I - Subnivel A o B – Con Dedicación Exclusiva – 43.858 – – 16.179 – 5.839

0-0-07 – 292 – Jefe de Servicio Con Dedicación Exclusiva – 43.858 – – 16.179 – 5.839

0-0-10 – 293 – Médico Adjunto Con Dedicación Exclusiva – 43.858 – – 16.049 – 5.839

0-0-08 – 294 – Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B – Con Dedicación Exclusiva – 43.858 – – 15.299 – 5.839

0-0-11 – 294 – Profesional Asistente - Con Dedicación Exclusiva – 43.858 – – 15.299 – 5.839

0-0-06 – 296 – Médico Int. De Guardia Con Dedicación Exclusiva – 43.858 – – 18.111 – 5.839

0-0-295 – 295 – Médico Instructor de Residentes Con Dedicación Exclusiva – 43.858 – – 18.821 – 5.839

0-0-297 – 297 – Médico Instructor de Residentes – 89.636 – – –

ANEXO VIII

ESCALAFON SANIDAD CARRERA ENFERMERIA VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE DICIEMBRE 2021

Cargo: Tramo “A”

Básico (Código 001): 20.715

Adic. Rem. Bonif. P/Ant. (Código 130): 12.303

Adic. Dto. 5248/08 MEHF (Código 192): 8.192

Cargo: Tramo “B”

Básico (Código 001): 15.542

Adic. Rem. Bonif. P/Ant. (Código 130): 10.012

Adic. Dto. 5248/08 MEHF (Código 192): 8.693

VALORES DE LA COMPENSACION POR MAYOR HORARIO (CODIGO 018) VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DICIEMBRE 2021

Cargo: Tramo “A”

Antigüedad / Monto 0%: 11.525

Antigüedad / Monto 10%: 12.683

Antigüedad / Monto 22%: 14.051

Antigüedad / Monto 42%: 16.372

Antigüedad / Monto 72%: 19.815
Antigüedad / Monto 90%: 21.893
Antigüedad / Monto 100%: 23.049
Cargo: Tramo "B"
Antigüedad / Monto 0%: 8.626
Antigüedad / Monto 10%: 9.510
Antigüedad / Monto 22%: 10.542
Antigüedad / Monto 42%: 12.277
Antigüedad / Monto 72%: 14.864
Antigüedad / Monto 90%: 16.430
Antigüedad / Monto 100%: 17.292
Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad

ANEXO IX - BECAS RESIDENTES
VALORES VIGENTES DESDE EL 10 DE DICIEMBRE 2021

Año - Monto
1er. Año - 78.061
2do. Año - 81.027
3er. Año - 83.403
4to. Año - 86.369
Jefes - 86.369

ANEXO X - ESCALAFON SEGURIDAD
ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DECRETO N° 6479/06 MEHF PORCENTAJES APLICABLES A PARTIR DEL 1° DICIEMBRE 2021

1.- POLICIA
Función - % del haber básico del Comisario General
Director - 65%
Subdirector - 60%
Jefe Departamental - 60%
Subjefe Departamental - 50%
Jefe de División - 45%
Jefe de Comisaría - 40%
Jefe de Comando Radioeléctrico: Paraná, Concordia, Gualeguaychú y C. del Uruguay - 40%
Subjefe de División - 22.5%
Subjefe de Comisaría - 20%

2.- SERVICIO PENITENCIARIO
Función - % del haber básico del Inspector General
Directores Principales y Secretario General - 65%
Directores de Unidades Penales - 60%
Jefes de Departamentos - 45%
Jefes de Divisiones de Unidades Penales - 45%

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Schoenfeld Rodolfo Tomás s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19291, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO TOMAS SCHOENFELD, M.I.: 5.934.790, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/04/2005. Publíquese por tres días.-

Paraná, 15 de noviembre de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00026109 3 v./15/02/2022

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Santana Gerardo Enrique s/ Sucesorio ab intestato” Nº 21074, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERARDO ENRIQUE SANTANA, M.I. Nº 23.190.328, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/10/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 30 de diciembre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00026156 1 v./15/02/2022

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Celesia Alfredo Martín s/ Sucesorio ab intestato”” Exp. Nº 19365, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO MARTIN CELESIA, M.I.: 17.476.866, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/07/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 4 de febrero de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00026164 3 v./17/02/2022

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Lenardon Hugo Enrique s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 35551, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO ENRIQUE LENARDON, D.N.I. Nº 14.718.274, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -E.R.-, en fecha 17/05/2021. Publíquense por un día.

Paraná, 24 de noviembre de 2021 – Celia E.M. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00026165 1 v./15/02/2022

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaria N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Wandenberghe de Strzelecki Aurora s/ Sucesorio ab intestato (Conex. Civil N° 5- Inic. el 17/11/21)” Exp. N° 24829, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de AURORA WANDENBERGHE, DNI N° 0.577.975, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná en fecha 29/09/1991.- Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 28 de diciembre de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria.-

F.C. 04-00026166 1 v./15/02/2022

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Castro Juan Carlos - González Elida Elba - Castro Walter Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 9774, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de WALTER RAUL CASTRO, M.I.: 24.589.391, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANA, en fecha 31/01/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de febrero de 2022 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV

F.C. 04-00026167 1 v./15/02/2022

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Suñe Marcelo Carlos s/ Sucesorio ab intestato (***Digital****)", (N° 21633) cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARCELO CARLOS SUÑE, D.N.I. Nº 5.945.909, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/11/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de febrero de 2022 - Noelia Telagorri, Secretaria

F.C. 04-00026174 1 v./15/02/2022

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Altamirano Antonio Hipólito s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19967, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO HIPOLITO ALTAMIRANO, M.I.: 05.948.324, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/04/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de diciembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00026175 1 v./15/02/2022

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Smit Amelia Rosa y su acumulado Smit Ana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 13402, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA BEATRIZ SMITH, M.I.: 4.588.511, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/08/2018.- Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 02 de noviembre de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00026177 1 v./15/02/2022

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quién suscribe, en los autos caratulados: "Lui, María del Carmen – Lieutier, Julio Alberto s/ Sucesorio ab intestato" – Expte. N° 24.830, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN LUI, DNI N° 11.379.301, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Cerrito, en fecha 11/05/2021 y de JULIO ALBERTO LIEUTIER, DNI N° 11.379.29, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 04/12/2021.- Publíquese por un (1) día.

Paraná, 23 de diciembre de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria

F.C. 04-00026185 1 v./15/02/2022

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez - secretario, en autos caratulados "Ducret Ermindo Isidoro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15579-21, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por DUCRET ERMINDO ISIDORO, DNI N° 5.804.436, vecino que fuera del Departamento Colón,

argentino, casado, fallecido el 02 de octubre de 2021 en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, con último domicilio en Colonia Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: “Colón, 13 de diciembre de 2021.- Vistos:... Considerando:... Resuelvo: ... Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli - Juez Subrogante”.-

Colón, 2 de febrero de 2022 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

F.C. 04-00026142 3 v./16/02/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Pereyra Amalia Rosa s/ Sucesorio ab intestato"” - (Expte. Nº 14993), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante PEREYRA AMALIA ROSA, D.N.I. Nº 3.940.157, ocurrido el día 28 de Junio de 2018, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecina que fuere este Departamento, con último domicilio en calle Primera Junta.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de noviembre de 2021. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Amalia Rosa Pereyra -D.N.I Nº 03.940.157-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 7 de febrero de 2022 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00026158 3 v./17/02/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Benítez, Secretario, en los autos caratulados “Blanc María Azucena s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 15578- Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña MARÍA AZUCENA BLANC, D.N.I. Nº F. 2.342.540, ocurrido el día 26 de marzo del año 2012 en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuere de este Departamento.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 22 de diciembre de 2021.- Vistos: …, Considerando:…, Resuelvo: 3.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ….- Dra. María José Diz -Jueza-”

Colón, 7 de febrero de 2022 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00026160 3 v./17/02/2022

- - - - - -

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez - Secretario, en autos caratulados “Bonin Alcides Inocencio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 15533-21, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por BONIN ALCIDES INOCENCIO, D.N.I. N° 8.421.600 vecino que fuera del Departamento Uruguay, argentino, casado, fallecido el día 18 de octubre de 2021 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con último domicilio en Pascual Velzi s/n de la localidad de Primero de Mayo, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: “Colón, 1 de diciembre de 2021.- Vistos:... Considerando:... Resuelvo: ...Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad y en un periódico de gran circulación del Dpto. Uruguay, que deberá denunciar el interesado, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz - Jueza”.-

Colón, 2 de febrero de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00026172 3 v./17/02/2022

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez Interino), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos “Ayala, Omar Luján s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 9041, bajo apercibimiento de ley, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR LUJAN AYALA, L.E. Nº 8.423.673, fallecido en Concordia el día 07.11.2013, vecino que fuera de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: “Concordia, 18 de noviembre de 2021.- Visto: Proveyendo presentación electrónica de fecha 15.11.2021, lo manifestado por la parte interesada, lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC y art. 2340 del CCC, Resuelvo 1.- Tener presente lo manifestado por la parte interesada, mediante presentación electrónica de fecha 15.11.2021.- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada oportunamente, decretar la apertura del juicio sucesorio de Omar Lujan Ayala, L.E. Nº 8.423.673, fallecido en Concordia el día 07.11.2013, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de a Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- Tener presente lo denunciado en el escrito promocional que no tienen otro legítimo heredero del causante que denunciar -conf. art. 2340 CCC y art. 718 del CPCC.-… A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino”

Concordia, 23 de noviembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00026117 3 v./16/02/2022

- - -- - -

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial –Nº 6 a cargo del Dr. Diego Esteves, Juez Int., Secretaría de la Dra. Natalia Gambino, Concordia (E.R.), en los autos: “Laurel, Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 9427), cita por tres veces en el término de diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don JUAN DOMINGO LAUREL, DNI Nº 25.024.434, ocurrida en esta ciudad de Concordia en fecha 24/11/2020, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 31 de mayo de 2021.- Visto … Resuelvo- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Domingo Laurel, DNI Nº 25.024.434, fallecido en fecha 24.11.2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal y al Ministerio Pupilar.… Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino”.

Concordia, 8 de diciembre 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00026157 3 v./17/02/2022

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Castellano Vicente Salvador Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 15048, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por VICENTE SALVADOR ANTONIO CASTELLANO, DNI 6.043.317, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido/a en la localidad de Paraná en fecha 22 de julio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 20 de diciembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00026101 3 v./15/02/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré (supl.), Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hild Juan y Rickert María s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)" Expte. Nº 15036, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN HILD, Libreta Enrolamiento 3.551.829, fallecido en la localidad de Diamante en fecha 09/08/2001; y por MARÍA RICKERT, DNI 5.341.130, fallecida en la localidad de Diamante en fecha 13/06/2017; ambos vecinos que fueran de la ciudad de Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 01 de febrero de 2022 - Virginia Ofelia Correnti, secretaria subrogante.

F.C. 04-00026112 3 v./15/02/2022

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Fernández Eduardo Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17055; cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO DANIEL FERNANDEZ, M.I. N° 13.285.078, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Buenos Aires el día 29/08/2020.- Publíquense por tres días.-

Federación, a 6 de diciembre de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00026092 3 v./15/02/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Bailoni Myrian s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14507/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRYAN ESTHER BAILONI, D.N.I. Nº F 4.584.183, fallecida el día 14/06/2016, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 4 de febrero de 2022... declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Miryan Esther Bailoni, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".

Chajarí, 4 de febrero de 2022 – Georgina Galimberti, secretaria subrogante.

F.C. 04-00026104 3 v./15/02/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Blanco, Jacinto Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14424/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JACINTO ALCIDES BLANCO, L.E. Nº 4.409.854, fallecido el día 29/07/2007, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 20 de diciembre de 2021... declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Jacinto Alcides Blanco, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".

Chajarí, 20 de diciembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00026106 3 v./15/02/2022

- - -- - --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Tealdo Adriano Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17163; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIANO JUAN TEALDO, DNI Nº 4.297.465, vecino que fuera de la ciudad Federación E.R., fallecido en Federación E.R. el día 29 de agosto del 2019.- Publíquense por tres días-

Federación, a 23 de diciembre de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

F.C. 04-00026191 3 v./17/02/2022

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Arce Mariano Constantino s/ Sucesorio ab intestato", expediente Nº 11522, cita y emplaza por el término de diez (10) días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARIANO CONSTANTINO ARCE, D.N.I. N° 14.192.725, Argentina, Estado Civil Casado, domiciliado en Barrio 62 Viviendas s/n de la ciudad de Gualeguay, fallecido el día 31/10/2013, en la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos.

La resolución que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 20 de diciembre de 2021.-… Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Mariano Constantino Arce, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo… Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 2 de febrero de 2022 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00026136 3 v./16/02/2022

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Taffarel Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13422, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN JOSE TAFFAREL, D.N.I. N° 4.992.696, fallecido el día 29/10/2021, en Gualeguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de diciembre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00026095 3 v./15/02/2022

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Sosa Rodríguez Julio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13162, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de Pueblo Gral. Belgrano -Dpto. Gualeguaychú - llamado: JULIO SOSA RODRIGUEZ, DNI N° 93.223.665, fallecido el día 04/04/2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de octubre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00026097 3 v./15/02/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Beber, Juana María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13567, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de ésta ciudad llamada: JUANA MARÍA DEL CÁRMEN BEBER DNI N° 2.358.580, nacida en Irazusta el día 08/02/1933, fallecida en Gualeguaychú el día 27/08/2018, con último domicilio en calle Ayacucho N° 957. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de febrero de 2022 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00026098 3 v./15/02/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Solari Elvira Rita s/ Sucesorios (Civil)”, Expte. Nº 13522, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ELVIRA RITA SOLARI, D.N.I. N° 04.719.475, fallecida el día 06/12/2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de febrero de 2022 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00026105 3 v./15/02/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Irigoitia Ciriaco Hipólito s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13328, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CIRIACO HIPOLITO IRIGOITIA, D.N.I. N° 1.975.130, fallecido el día 02/12/2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de diciembre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria

F.C. 04-00026143 3 v./16/02/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Sogari Jorge Daniel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 9012, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE DANIEL SOGARI, Documento Nacional Identidad Nº 20.015.656, fallecido el día 02 de enero de 2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 08 de febrero de 2022 - Gabriela Castel, secretaria suplente

F.C. 04-00026152 3 v./17/02/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Carles Blanca Genoveva s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 393/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: BLANCA GENOVEVA CARLES, L.C. N° 1.438.340, nacida el día 03 de enero de 1936 en Distrito Costa Uruguay, Dpto. Gualeguaychú, fallecida el el día 07 de Junio de 2014 en esta ciudad de Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Bvard. Martínez N° 1.442. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “El Argentino”.-

Gualeguaychú, 3 de noviembre de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente

F.C. 04-00026154 1 v./15/02/2022

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados “Ayunes Miguel Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 6770 - Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MIGUEL RAMÓN AYUNES, M.I. Nº 11.513.195, fallecido/a en San Gustavo, en fecha 14 de Junio de 2021, hijo/a de Miguel Ayunes y María Mercedes Ringa, con último domicilio en Victoria s/n San Gustavo, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día.

La Paz, 15 de diciembre de 2021 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00026150 1 v./15/02/2022

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados “Altamirano Rafael s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 6785 - Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAFAEL ALTAMIRANO, M.I. Nº 5.888.884, fallecido/a en Santa Elena Dpto. La Paz E.R, en fecha 03 de Noviembre de 1994, hijo/a de Juan Nazario Altamirano y Marta Ana Castro, con último domicilio en Buenos Aires s/n Santa Elena, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día.

La Paz, 16 de diciembre de 2021 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00026184 1 v./15/02/2022

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados “Motroni Rosa Alberta s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 10238, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ROSA ALBERTA MOTRONI, vecina que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 30.8.2021.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 9 de febrero de 2022 - Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com. Interina

F.C. 04-00026151 1 v./15/02/2022

TALA

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, por Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por una vez y por el término treinta días a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por OBDULIA MARTA VERDE, M.I. N° 2.356.567, nacida el 05 de junio de 1935 de Rosario del Tala y fallecida estando domiciliada en Tierra del Fuego s/n, de Rosario del Tala (E.R.), el día 14 de Julio de 2005, y de doña VICTORIANA FIGUEREDO, M.I. N° 892.372, nacida en Rosario del Tala el 12 de enero de 1905 y fallecida estando domiciliada en Tierra del Fuego s/n, de Rosario del Tala (E.R.) el día 12 de Junio de 1982 para que se presenten, lo acrediten y tomen intervención en autos: “Verde Obdulia Marta y Figueredo Victoria s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 9598, año 2020 en trámite ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimientos de ley – art. 234 del C.C.y C.N.-.-

Rosario de Tala, 23 de febrero de 2021 – María Luciana Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00026155 1 v./15/02/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo de S.S., Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. M. Luciana Capurro, en autos caratulados “Stettler Carlos María e Iglesias Elida Esther s/ Sucesorio ab intestato"” (Expte. Nº 10069), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, sobre los bienes dejados por los causantes CARLOS MARÍA STETTLER, DNI 5.850.991, de nacionalidad argentino, estado civil casado, con último domicilio real en calle Centenario 161 de la localidad de Rosario del Tala, fallecido el día 11 de octubre de 2014, en la misma localidad y ELIDA ESTHER IGLESIAS, DNI 1.784.545, de nacionalidad argentina, estado civil casada, con ultimo domicilio real en calle Centenario 161 de la localidad de Rosario del Tala, fallecida el día 27 de octubre de 2017, también en la misma ciudad, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese por un día

Rosario del Tala, 08 de febrero de 2022 – María Luciana Capurro, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica- Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.

F.C. 04-00026183 1 v./15/02/2022

URUGUAY

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), Dr. Gustavo Amilcar Vales, por la Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Lava Vicente Roberto s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 10490 Fº 308, Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LAVA VICENTE ROBERTO, M.I.: 5.828.165, fallecido en la ciudad de Villaguay, el día 25 de noviembre de 2021, con último domicilio en calle H. Podestá Nº 809 de la ciudad de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay (ER) para que en dicho plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 27 de diciembre de 2021…. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Vicente Roberto Lava, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.… Fdo.: Gustavo Amílcar Vales - Juez”.-

Concepción del Uruguay, 7 de febrero 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00026159 1 v./15/02/2022

CITACIONES

URUGUAY

a heredero/s y/o sucesor/es de INES TERESITA TOURFINI

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº Tres de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos y su jurisdicción, a cargo del Dr. Juan José Ardoy, Secretaria única, a cargo de la Dra. Julieta Pirovani, sito en calle San Martín y Juan Perón, 3º Piso Centro Cívico- Edificio de Tribunales, en los autos caratulados: “Parrilla Néstor Fabián c/ Herederos y-o sucesores de Tourfini Inés Teresita y otra - Cobro de pesos”, Exp: 3148, Año 2021, cita y emplaza a heredero/s y/o sucesor/es de la Sra. INÉS TERESITA TOURFINÍ, DNI N° 03.930.606 para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes, para que los represente en juicio.-

Se transcribe la parte resolutiva de la resolución pertinente: “Concepción del Uruguay, 4 de febrero de 2022. A los fines de cumplimentar el traslado ordenado en resolución de fecha 30/12/2021… y atento lo manifestado respecto de desconocimiento de nombres y domicilios de otros eventuales herederos y/o sucesores, cítese y emplácese a herederos y/o sucesores de Inés Teresita Tourfiní, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial -art. 31 del CPL- para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo

apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes. Recaudos y diligenciamientos a cargo de la parte actora. Notifíquese...Juan José Ardoy, Juez. Ante mí: Juliana Pirovani Secretaria".

Artículo 31. En el caso en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado no compareciere, el Juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo.

Concepción del Uruguay, 7 de febrero de 2022 – Juliana Pirovani, secretaria.

S.C-00015486 1 v./15/02/2022

REMATES

FEDERACION

Por Juan Fernández Ledesma

Matr. 965

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. José Manuel Lena, Secretaría del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Banco Macro S.A. c/ Borghesan, Eduardo y otra s/ Concurso especial·, Expte. Nº 14028/20, decrétase el remate de inmueble Matrícula N° 103.266 FU, Plano de Mensura Nº 25295, Partida Provincial Nº 121938, ubicada sobre Ruta Provincial Nº 2, a 400 metros aproximadamente de Ruta Tres Hermanas, Chacra 180, Fracción 3B, Ejido de Chajarí, Colonia Villa Libertad, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, con una superficie de cincuenta áreas (50 as.) con oficinas, galpón, depósito y baños de servicios; propiedad del fallido, en regular estado de conservación todo conforme surge de las constataciones realizadas en fecha 25 de junio de 2020 y 5 de mayo de 2021, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos Juan Fernández Ledesma, matrícula profesional N° 965.-

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 2 de marzo de 2022 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 9 de marzo de 2022 a la hora 10:00.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https:// subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.-

2. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de pesos dieciséis millones ($ 16.000.000,00), estableciéndose el monto incremental en pesos cincuenta mil ($ 50.000,00).- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 24-913822/6, CBU Nº 3860024903000091382264 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE).

En caso de que ambos -segundo y tercer- mantengan interés se privilegiará al que realizó la mejor oferta y, en caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-, debiendo el adjudicatario ratificar su compra y constituir domicilio, compareciendo personalmente, mediante escrito firmado conjuntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación en un plazo de cinco (5) días hábiles de concluida la subasta.-

f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o arte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.- 3. Publíquense edictos anunciando la subasta por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico digital de esta ciudad que elija la parte ejecutante (facultándose al martillero además a promocionar la misma por redes sociales y/o medios de publicidad que estime convenientes), lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.- 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar, foto satelital de ubicación.

Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.-5. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento).-6…7…8. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. El bien podrá ser revisado, previa coordinación con el Martillero al teléfono 3456-420394, o personalmente en Av. Belgrano 2105 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, en el horario de 09 a 12 Hs.- Dr. José Manuel Lena, Juez

En la ciudad de Chajarí (E.R.), a los 4 días del mes de febrero de 2022 – Georgina Galimberti, secretaria suplente subrogante.-

F.C. 04-00026196 2 v./16/02/2022

URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli

Matr. N° 1029 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Máximo A. Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina R. Vitor, en los autos caratulados “Kisic María Cristina - Quiebra s/ Incidente de Venta”, Nº 2844-5, hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta de la porción indivisa (1/4) perteneciente a la fallida María Cristina Kisic, DNI 11.542.434, CUIT 27-11542434-9, del inmueble Matrícula Nº 105525 (01-05), Unidad Funcional N° 13, partida Nº 120.497, plano n° 38.689, ubicado en calle Posadas Nº 1178 esquina Reibel 214, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de una superficie exclusiva de 63,08 m2., el que se encuentra ocupado en locación, todo conforme surge de las constataciones, documental y constancias del universal, el remate se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del

28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en el expediente, Nicolás Marcelo Carelli, matrícula profesional N° 1029 COMPER. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 8/3/2022 a las 9:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 15/3/2022 a las 9:00 horas.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: el bien (porción indivisa del inmueble) saldrá a la venta por la base de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000), estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.- c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta judicial perteneciente a este Juzgado y a nombre de las actuaciones principales caratuladas: “Kisic, Cristina s/ Quiebra (Legajo)”, Nº 2844/C, número: cuenta Suc. N° 5- N° 339386/6, CBU: 3860005803000033938665, CUIT del Poder Judicial de Entre Ríos N° 30-68109776-3 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE.- d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.- e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición de la porción indivisa del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 Cpcc-. f) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. g) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-.3. Consultas y visitas coordinar con el Martillero al 3442-645778 o en Of. Rocamora 585 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de lunes a viernes en los horarios de 09 a 17 Hs.- Fallida Nº CUIT 27-11542434-9, Martillero 20-23967276-1.- Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario La Calle de esta ciudad.-

Concepción del Uruguay, 4 de febrero de 2022 – Carolina R. Vitor, secretaria.

F.C. 04-00026036 5 v./15/02/2022

USUCAPION

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la Ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados “Pian Roberto Oscar c/ Doldan Angel y otros s/ Usucapión” (Expte 4813 – Folio 443 – Año 2016) cita y emplaza a Angel Doldan y/o a sus herederos y/o a sus sucesores, y a Florencio Doldan y/o a sus herederos y/o a

sus sucesores, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes para que los represente.

Asimismo cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento La Paz, Distrito Alcaráz 2º, Municipio de Alcaráz, Ejido de Alcaráz, que según plano de mensura Nº 29.010 confeccionado por el Ing. Gervasoni, tiene una superficie de 21 ha. 86 cs. 68 as. y cuyos límites y linderos son al Norte recta (1-2) al rumbo Nº 67 40' de 443,50 m lindando con Calixto Alfredo Germano; al Este: rectas (2-3) al rumbo S 8º 55' E de 267,75 m lindando con Bruna Mollar de Beccan, (3-4) al rumbo S 67º 28' de 174,40 m y (4-5) al rumbo S 4º 57' O de 418,50 m ambas lindando con Petrona Francisca Simi; al Sur: recta (5-6) al rumbo N 73º 52' O de 307,50 m lindando con Nemesio Villaverde y Oeste: recta (6-1) al rumbo N 4º 55' E de 495,60 m lindando con Calle Pública.-

La Paz; 22 de diciembre de 2021 - María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00026171 2 v./16/02/2022

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Bezerra Matías Emmanuel S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4482, en fecha 04.02.2022 se ha declarado la quiebra de MATIAS EMMANUEL BEZERRA, D.N.I. N° 29.620.480, CUIL N°: 20-29620480-4, con domicilio en calle Gral. Artigas N° 1000 T20 dpto. 149 B° Paraná V, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durandó con domicilio constituido en calle Pte. Perón N° 709 PB - Dpto. A de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y el día jueves 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30.03.2022 inclusive.

Se han fijado los días 12.05.2022 y 27.06.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 10 de febrero de 2022 - María Victoria Ardoy, secretaria

F. 05-00001171 5 v./21/02/2022

DIAMANTE

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Manual Alejandro Ré (Supl.), Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle San Martín 415 (esquina Eva Perón) de la ciudad antes aludida, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Jabloñski Christian Gerardo s/ Quiebra" - Expte. Nº 14239-, 28 de diciembre de 2021, se decretó la Quiebra indirecta de Christian Gerardo Jabloñski, DNI N° 20.646.333, CUIT 20-20646333-4, la cual tramitará conforme los arts. 288 y 289 de la L.C.Q, habiéndose decretado además la inhibición general de bienes del mismo. Así también se ha dispuesto: que el fallido y terceros entreguen al síndico todos los bienes y documentación, bajo las penas y responsabilidades de ley, se prohíbe efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces -art. 88 inc. 5º LCQ., y se le prohíbe al mismo ausentarse del país, salvo en las condiciones previstas por el art. 103 de la LCQ; se dispone la realización de los bienes del fallido, acorde las modalidades que oportunamente se determinaran, quedan suspendidos los trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el fallido por causa o título anterior a la declaración de quiebra, y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos. Quedan excluidas 1) los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia.; 2) Los

procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el art. 200 y conc. LCQ y; 3) Los procesos en los que el fallido sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el art. 21 por remisión del art. 132 LCQ y observarse lo prescripto en el art. 133 de la normativa citada. Se determina que hasta el día 15 de marzo 2022, los acreedores posconcursales -posteriores al 16.06.2020-, deberán presentar sus pedidos de verificación por vía incidental, sin costas, art. 202 LCQ, párrafo LCQ, y que los acreedores anteriores no tienen necesidad de solicitar la verificación de sus créditos nuevamente, los que serán recalculados por la Síndico. Fijar el día 28 de abril de 2022 como fecha hasta la cual la sindicatura deberá presentar el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo -art. 202 LCQ. Establecer, para la Síndico, a los efectos de presentar el informe previsto en el art. 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 de la LCQ, el día 10 de junio de 2022. Las notificaciones de las resoluciones que se dicten lo serán “ministerio legis”, martes y viernes o siguiente día hábil en caso que cualquiera de ellos resultare inhábil -arts. 26 y 273 inc. 5º LCQ. Se informa que continuará la síndico ya designada en autos Cdora. María Lucía Adur, quien constituyó domicilio en calle Etchevehere N°579, de Diamante, denunciando sus datos de contacto como sigue, correo: marialuciaadur@hotmail.com, teléfono fijo: 4981354: teléfono móvil 343-6-206376. Se ordena publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. La publicación podrá realizarse también en un diario de tirada provincial con circulación en el lugar del juicio. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

Diamante, 2 de febrero de 2022 – Virginia O. Correnti, secretaria subrog.

F. 05-00001168 5 v./16/02/2022

SENTENCIAS

PARANA

Por medio del presente testimonio, se comunica la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Héctor Rubén Giaccio, dispuesta en la sentencia que a continuación se transcribe, a sus efectos:

“En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los 16 días del mes de octubre del año dos mil veinte (...) SENTENCIA: I) Declarar a HECTOR RUBEN GIACCIO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de Abuso Sexual Agravado por ser gravemente ultrajante y calificado por la condición de guardador y por la situación de convivencia preexistente en calidad de autor (figura prevista en los arts. 45 y 119, segundo y cuarto párrafos, inc. b) y f) del Código Penal) y condenarlo a la pena de nueve (9) años de prisión de cumplimiento efectivo con más las accesorias de ley (arts. 5, 12, 40, 41 y concs. del Catálogo Punitivo).- II) Declarar las costas a cargo del imputado -art. 584 del C.P.P.- III) Notificar a la víctima respecto de sus derechos previstos por el art. 11 bis de la Ley Nº 24.660 (con las modificaciones de la Ley 27.375) y en particular la consulta de si desea ser informada a tenor de lo dispuesto en el anteúltimo párrafo de dicha norma, efectuándose las diligencias allí dispuestas a cuyo respecto se libraran los despachos correspondientes.- IV) Hacer lugar al pedido de prisión preventiva del imputado, Héctor Rubén Giaccio, solicitado por la Fiscalía, hasta que la presente quede firme o eventualmente sea dejada sin efecto, disponiendo su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1.- V) Disponer la extracción de copias certificadas de los expedientes incorporados como prueba en el debate Nro. 4306 caratulado “Mendoza María Inés c/ Giaccio Héctor Rubén s/ Violencia Familiar” y Nro. 18324 caratulado “Motta Mercedes Irina s/ Medida de Protección Excepcional” y su devolución al Juzgado de origen.- VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese.- Fdo. Dr. Rafael Martín Cotorruelo - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8”.-

Se hace saber que el nombrado Héctor Rubén Giaccio, es argentino, DNI 28.913.235, nacido en Paraná, el 17/08/1968, domiciliado en calle Alfredo Palacios 168 dpto 5 piso D, de Paraná, hijo de Alfredo Gerardo Giaccio (f) y de Juana Gómez (f) con prontuario Policial Nº 623.614 ig.-

Pongo a su conocimiento que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 23/10/2029 (veintitrés de octubre de dos mil veintinueve).

Paraná, 7 de febrero de 2022 - Noelia V. Ríos, secretaria

OGA – Paraná.

S.C-00015479 3 v./15/02/2022

- - -- - -

Por medio del presente testimonio, se comunica la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Oscar Luis Céspedes, dispuesta en la sentencia que a continuación se transcribe, a sus efectos:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil veinte (...) Se Resuelve: 1) Declarar que OSCAR LUIS CESPEDES, sin sobrenombres o apodos, D.N.I. 25.033.462, cuyos demás datos de identidad personal obran en acta, es autor material y penalmente responsable de los delitos de Amenazas, dos hechos (1º y 2º Hecho) -art. 149 bis 1º párrafo, primera parte del Código Penal-, Amenazas Calificadas por el uso de arma, Lesiones Leves Calificadas -por haber mediado relación de pareja y violencia de género- y Hurto (3º Hecho) - arts. 149 bis 1º párrafo, segunda parte, art. 92 en vinculación al art. 89, y 162 del Código Penal-, Violación de Domicilio y Amenazas (4° Hecho) arts. 149 bis 1º párrafo, primera parte y 150del Código Penal-, y Violación de Domicilio y Coacciones (5° Hecho) arts. 149 bis 2º párrafo y 150 del Código Penal-, todos ellos concursados realmente entre sí - art. 55 del Código Penal- y condenarlo a la pena de cuatro años de prisión efectiva con más accesorias legales -arts. 5, 12, 40, 41 y concs. del Código Penal-.- 2) Declarar las costas de la causa a cargo del condenado, eximiéndoselos de reponer el sellado de ley dada su notoria insolvencia -arts. arts. 584, 585 y 587 del C. Proc. Penal-. 3) Dar cumplimiento a la norma contenida en los arts. 72 y 73 inc. e) del C.P.P.E.R. y lo dispuesto en el art. 11 bis in fine de la Ley 24660, notificándose la presente a María Fabiana Carrillo, Noelia Zárate y Jonatan Nanni. 4) Imponer como medida de protección a la víctima y hasta tanto la presente adquiera firmeza, que el condenado se abstenga de realizar cualquier tipo de contacto o concurrir al domicilio de María Fabiana Carrillo, debiendo disponerse -por parte del propio Céspedes- de una tercera persona de su núcleo familiar, que María F. Carrillo consienta, que pueda asegurar el contacto con su hija Antonela Céspedes, sin que por tal razón, este se vea compelido a violar las restricciones impuestas. Asimismo se le prohibe al condenado la realización de actos molestos, violentos o perturbadores hacia María Fabiana Carrillo (art. 76 del C.P.P.E.R.). 5) Disponer el comiso y destrucción del efecto secuestrado conforme lo indicado en los considerandos -art. 576 del C.P.P.E.R.-. 6) Disponer la lectura integra en audiencia que se fija para el día 30 de octubre de 2.020, a partir de las 12:30 horas, de lo que quedan las partes debidamente notificadas, sin que sea necesaria su presencia. Mandar registrar la presente, que se practique oportunamente el respectivo cómputo de pena, remitiéndose una vez firme la sentencia, los testimonios pertinentes a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná, comunicar la presente a quienes corresponda y que, oportunamente, se archive la causa. Fdo. Dr. Gustavo R. Pimentel - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 7".-

Se hace saber que el nombrado Oscar Luis Céspedes, es argentino, DNI 25.033.462, nacido en Paraná, el 22/03/1976, domiciliado en calle Baxada del Paraná, pasillo, casa s/n°, de Paraná, hijo de Genaro Ofemio Céspedes y de Amalia Florentina Spahn.-

Pongo a su conocimiento que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 29/10/2025 (veintinueve de octubre de dos mil veinticinco).-

Paraná, 7 de febrero de 2022 - Noelia V. Ríos, secretaria

OGA – Paraná.

S.C-00015480 3 v./15/02/2022

GUALEGUAY

En el marco del Legajo de I.P.P. Nº 33347/21, caratulado “Godoy Franco Nicolás s/ Homicidio Agravado (en grado de tentativa y otros y Acum 33348)”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia de fecha 22/12/2022, recaída en autos respecto del incurso Franco Nicolás Godoy, sin apodos ni alias, argentino, D.N.I. 38.387.327, de 27 años de edad, nacido en Gualeguay el 20/10/1994, hijo de César Ricardo Godoy y de María de las Mercedes Palavecino que en su parte pertinente dice: “SENTENCIA: 1º) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.- 2º) Rechazar el Acuerdo de Juicio Abreviado a Andrés Rubén Godoy, por no haber reconocido el hecho que se lo acusa -art. 391 del C.P.P.- 3º) Declarar a FRANCO NICOLAS GODOY, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de Amenazas Simples (art. 149 bis del C.P.) - Primer Hecho del legajo Nº 33347- y Portación de Armas de Fuego de uso civil y Abuso de Armas en concurso ideal (Arts. 189 bis apartado 2, tercer párrafo, art. 104 primer párrafo y 54 del C.P.) -Segundo Hecho del legajo 33347-, concurriendo los hechos de ambos legalos entre sí en forma real; mientras que por el legajo Nº 33348 corresponde declarar penalmente responsable a Franco Nicolás Godoy por el delito de Robo Simple -Primer Hecho- y Amenazas Simples en contexto de violencia de género (Art. 164 y 149 bis del C.P. y art. 4 de la ley 26.485.) -Segundo Hecho-, por los que deberá responder en carácter de autor (Art. 45 C.P.), concurriendo los hechos de ambos legajos en forma material (art. 55 del C.P.), todos los hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia dispongo condenar al mismo, a la pena única de un año y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, unificándose la pena que le corresponde por este legajo con el resto de pena que le falta cumplir por el legajo Nº N.M. 34/20 dictada el 17/03/2021 por el Tribunal Oral de Gualeguay, revocándose la condicionalidad de esta última pena comunicándose ello al tribunal que corresponda.- La pena efectiva que aquí dicto deberá cumplirse en la Unidad Penal Nº 7 “Casiano Calderón” de esta ciudad o donde el Juzgado de ejecución disponga.- 4º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.- 5º) Notifíquese a las víctimas de lo pevisto en el art. 11 bis de la ley 24660.- 6º) Téngase por renunciados los plazos para recurrir en casación por acuerdo de partes, formulese cómputo de pena.- 7º) Excúsome de seguir interviniento en el presente legajo respecto de Andrés Rubén Godoy -art. 38 inc. a) del C.P.P.- Notifíquese, cúmplase, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese.- Fdo. Dr. Esteban Elal –Juez”.

Gualeguay, 7 de febrero de 2022 – Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial.

S.C-00015481 3 v./15/02/2022

- - - - - -

En el Incidente de Juicio Abreviado Nº 204-I en el marco del Legajo Nº 300/20, caratulado “Segovia José Eduardo s/ Abuso Sexual Simple”, que tramita por ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha resuelto librar el presente, a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 29/11/2021 respecto del condenado José Eduardo Segovia DNI N° 22.602.056, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, 49 años de edad, empleado municipal, con instrucción primaria incompleta (sabe leer y escribir), domiciliado en Barrio Arenal zona de chacras de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en la misma, el día 6 de abril de 1972, hijo de Saturnino Segovia (f) y de Estela Almiron (f), que tiene un hijo de 20 años de edad, que es diabético y se encuentra bajo tratamiento médico, que tiene antecedentes penales.

Como mayor recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente del acto sentencial que dice: “// la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno... Se Resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y por sus fundamentos, declarar a JOSE EDUARDO SEGOVIA, de las demás condiciones obrantes en el legajo autor material penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple (arts. 45 y 119 1er. párr. del Código Penal), cometido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar descriptas en la imputación y en perjuicio de la señora M. D. Z.; y en consecuencia, condenarlo a la pena de seis meses de prisión efectiva (arts. 5, 9, 40, 41, y conc. del C.P.), la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria, sin perjuicio de lo que

eventualmente pudieran finalmente disponer las autoridades penitenciarias y/o el señor Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad competente, realizándose el cómputo respectivo y a cuya disposición será puesto en la forma de estilo.- 2) (...).-3) (...)- 4)-(...).- 5) (...)- 6)- (...). Fdo: Darío Ernesto Crespo -vocal; Florencia Bascoy - Oficina Judicial - Directora."

Gualeguay, 07 de febrero de 2022 – Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial.

S.C-00015482 3 v./15/02/2022

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Portal de interpretación con información turística - "Pobladores y paisajes entrerrianos" - Victoria - Departamento Victoria"
Cambio de fecha-llamado a Licitación Pública N° 35/21

Obra Autorizada por Decreto Nº 4202/2021 MPIyS

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: "Portal de Interpretación con Información Turística "Pobladores y Paisajes Entrerrianos" - Victoria - Departamento Victoria".-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en la Intersección Rotatoria en R.P. Nº 11 y Conexión Rosario - Victoria (R.N. Nº 174).-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 18 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en Playa Alta, sito en Avda. Costanera s/nº (frente a la Colina de la Virgen) de la ciudad de Victoria - Departamento Victoria.-

PRORROGA

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 04 de marzo de 2022.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 04 de marzo de 2022.-

Walter Dandeu, Subsecretario de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00001174 2 v./16/02/2022

- - -- - -

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Licitación Pública Nº 1/2022.

OBJETO: Adquisición de un inmueble para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 –. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, sita en calle 25 de Mayo N° 256 PB, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, sita en calle 25 de Mayo N° 256 PB, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 18 de abril de 2022 a las 11:00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE DGN: 69532/2021.

Marcelo A. Montaldo, Subsecretario Administrativo, Defensoría General de la Nación.

F.C. 04-00026053 8 v./21/02/2022

- - - - - -

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 03/22

OBJETO: Adquirir cuatro (4) cabinas de seguridad biológica clase II tipo A2.

DESTINO: Diferentes hospitales dependientes del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 2/3/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, teléfono 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 ó mediante Transferencia Bancaria CBU Nº 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos ($ 1.500,00).

Paraná, 4 de febrero de 2022 - María Laura Villa, directora de Contrataciones.

F.C. 04-00026081 3 v./15/02/2022

- - - - - -

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 04/22

OBJETO: Adquirir dos (2) equipos analizadores de gases en sangre.

DESTINO: Hospital “San Benjamín” de Colón y Hospital “Pascual Palma” de Paraná, dependientes del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 2/3/2022 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, teléfono 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 ó mediante Transferencia Bancaria CBU Nº 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos ($ 1.500,00).

Paraná, 4 de febrero de 2022 - María Laura Villa, directora de Contrataciones.

F.C. 04-00026087 3 v./15/02/2022

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Dirección Provincial de Obras Sanitarias

Licitación Pública DPOSER Nº 01/22

Decreto Nº 96/22

Ampliación sistema de agua potable - Primera etapa: localidad Gualeguaychú

La Provincia de Entre Ríos llama a licitación pública nacional a través del MPIyS - DPOSER, con fondos del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento para la obra: “Ampliación sistema de agua potable - Primera etapa: localidad Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos”.

Incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública Nacional - DPOSER - Nº 01/22.

Decreto Nº 96/22.

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: sitio web https://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones.

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico.

CONSULTAS: consultaslicitdposer@gmail.com.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 55.264.459,36

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.

APERTURA DE OFERTAS: 7 de marzo de 2022 - 11:00 horas.

LUGAR DE RECEPCIÓN: Municipalidad de Gualeguaychú - Concejo Deliberante. Dirección: calle Irigoyen 75.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor.

Jorge Luis Trupiano, director general Dirección General Obras Sanitarias de Entre Ríos.

F.C. 04-00026091 3 v./15/02/2022

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA (ENTRE RÍOS)

Licitación Pública Nº 001/22

Decreto Nº 046/22

OBJETO: Contratación para la ejecución de la obra “Centro de Desarrollo Infantil Villa Elisa”, ubicado en calle Tratado del Pilar y General Rondeau, de la ciudad de Villa Elisa, departamento Colón (Entre Ríos).

APERTURA: 15 de marzo de 2022 a la hora 10:00, en edificio de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 44.161.657,88 (pesos cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y un mil seiscientos cincuenta y siete con 88/100).

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la apertura, teléfono (3447) 480139/ FAX- 480880. Consultas administrativas e-mail compras@villaelisa.gov.ar. Consultas técnicas e-mail obraspublicas@villaelisa.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (pesos: tres mil con 00/100) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.

Villa Elisa, 08 de febrero de 2022 - Susana R. Lambert, presidente municipal.

F.C. 04-00026111 3 v./15/02/2022

DIAMANTE

COMUNA COLONIA ENSAYO

Licitación Pública Nº 01/22

OBJETOS: 1 - Adquisición de una (1) Motoniveladora, cuyo año de fabricación sea 1985 o mayor, con sistema hidráulico, caja de cambios manual y motor diesel con potencia de 180 HP o superior.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.000.000,00 – Pesos seis millones con 00/100.

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/03/2022, a las 09:00 horas en la sede de la Comuna, Calle Dr. Enrique Fidanza s/n, Colonia Ensayo.

INFORMES y CONSULTAS: coloniaensayocomuna@gmail.com;contaduria.coloniaensayocomuna@gmail.com o a los teléfonos: 0343-4978025,(343) 5020026, o (343) 4733514.

Gustavo J. Battauz, presidente.

F.C. 04-00026182 3 v./17/02/2022

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 09/2022- Plazo Acotado

Decreto de llamado Nº 150/2022-

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 09/2022- Plazo Acotado - Decreto de llamado Nº 150/2022- convocada para la contratación de 145 viajes de transporte de ripio de primera calidad, desde Cantera Don Juan hasta Gualeguay

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 24 de febrero de 2022- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 24 de febrero de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.046.000,00- (Pesos cinco millones cuarenta y seis mil)

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00- (Pesos cinco mil)

Fernanda Morón, Jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00026173 3 v./17/02/2022

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 3/2022 - (Decreto Nº 390/2022)

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos, que serán destinados para las diversas tareas de mantenimiento del alumbrado público de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma pesos cuatro millones quinientos noventa y dos mil seiscientos ($ 4.592.600,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 25 de febrero del año 2022 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 25 de febrero del año 2022 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 8 de febrero de 2022 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno

F.C. 04-00026147 2 v./15/02/2022

TALA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Licitación Pública Nº 02/2022

Llámase a Licitación Pública para otorgar en Concesión la explotación de los servicios de Comedor y Kiosco de la Terminal Municipal de Ómnibus de esta ciudad de Rosario del Tala (Entre Ríos), conforme al Pliego de Bases y Condiciones, Ordenanza 284/88 y modificatorias.-

BASE: $ 400.000,00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Pesos mil seiscientos ($1.600,00), en Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.-

APERTURA DE PROPUESTAS: 4 de marzo de 2022 las 10:00 hs., o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario del Tala, con domicilio en calle Gral. J.J. de Urquiza Nº 257 de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasmunitala@gmail.com

rosariodeltalagobierno@gmail.com – (03445) 422755.-

Rosario del Tala, 7 de febrero de 2022 – Raúl Ancelmo Paz, secretario general.-

F.C. 04-00026186 5 v./21/02/2022

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Licitación Pública Nº 03/2022

OBJETO: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública Nº 03/2022 para la adquisición de un (1) Camión 0 Km. con Tanque Regador de 10.000 litros montado.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.000.000,00.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos doce mil ($ 12.000,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 9 de marzo de 2022 a las 11:00 hs. o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario del Tala, con domicilio en calle Gral. J.J. de Urquiza Nº 257 de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasmunitala@gmail.com

rosariodeltalagobierno@gmail.com – (03445) 422755.-

Rosario del Tala, 7 de febrero de 2022 – Raúl Ancelmo Paz, secretario general.-

F.C. 04-00026187 5 v./21/02/2022

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Licitación Pública Nº 04/2022

OBJETO: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública Nº 04/2022 para la adquisición de un (1) Tractor 0 Km.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.000.000,00.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos doce mil ($ 12.000,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 10 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario del Tala, con domicilio en calle Gral. J.J. de Urquiza Nº 257 de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasmunitala@gmail.com

rosariodeltalagobierno@gmail.com – (03445) 422755.-

Rosario del Tala, 7 de febrero de 2022 – Raúl Ancelmo Paz, secretario general.-

F.C. 04-00026188 5 v./21/02/2022

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Licitación Pública Nº 05/2022

OBJETO: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública Nº 05/2022 para la adquisición de una desmalezadora de arrastre articulada nueva sin uso.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Dos millones quinientos mil ($ 2.500.000,00).-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 10 de marzo de 2022 a las 11:00 hs. o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario del Tala, con domicilio en calle Gral. J.J. de Urquiza Nº 257 de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasmunitala@gmail.com

rosariodeltalagobierno@gmail.com – (03445) 422755.-

Rosario del Tala, 7 de febrero de 2022 – Raúl Ancelmo Paz, secretario general.

F.C. 04-00026189 5 v./21/02/2022

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 92/2021

OBJETO: “Cordones Cuneta y Badenes Barrio 200 Viviendas - 2º Etapa”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 04 de marzo de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 17.910.545,17.

PLIEGO CONDICIONES: $ 17.900,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, febrero 2022 – Alfredo Fernández, Coordinador de Infraestructuras.

F.C. 04-00026181 3 v./17/02/2022

VENTA POR LICITACION

TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ

Licitación Pública Nº 02/2022

OBJETO: Venta de material compactado de residuos sólidos urbanos: según pliego de bases y condiciones respectivo de Licitación Pública Nº 02/2022 convocada a través de Decreto Municipal Nº 16/2022.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setecientos veinte mil con 00/100 ($ 720.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Miércoles 16 de febrero de 2022. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 09:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-

E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com – compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 300 (pesos trescientos) (Solicitar Pliego y CBU vía E-Mail).-

Maciá, 07 de febrero de 2022 - Juan Diego Conti – Pte. Municipal Gdor. Maciá.

F.C. 04-00026119 3 v./16/02/2022

ASAMBLEAS

PARANA

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE COLONIA AVELLANEDA LIMITADA

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Colonia Avellaneda Limitada Matrícula 12.312, que pasara a cuarto Intermedio el 10/01/2022, según se resuelve en Acta de Consejo de Administración Nº 456 Folio Nº 144 Libro A00004, para el día viernes 18 de febrero de 2022, a las 19:00 horas, en la sede de Prado Español, sita en Ruta 12 km 14 ½, de la localidad de Colonia Avellaneda, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 (dos) asociados presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asambleas.

2 - Lectura y Consideración de Memoria el Ejercicio Nº 31 cerrado al 31 de diciembre de 2019.

3 - Lectura y Consideración de Memoria el Ejercicio Nº 32 cerrado al 31 de diciembre de 2020.

4 - Lectura y Consideración de Estados Contables e Informe de Auditoria, como así también Informe del Síndico, por el Ejercicio Nº 31 cerrado al 31 de diciembre de 2019.

5 - Lectura y Consideración de Estados Contables e Informe de Auditoria, como así también Informe del Síndico, por el Ejercicio Nº 32 cerrado al 31 de diciembre de 2020.

6 - Fijar porcentaje y Destino de Capitalización

7 - Renovación total del Consejo de Administración, Vocales Suplentes, Sindico Titular y Sindico Suplente por finalización de mandato, según las disposiciones estatutarias a saber: cinco consejeros titulares, los que por sorteo se definirán la distribución de los cargos. Tres (3) por dos (2) años y dos (2) por un (1) año (art. 48 estatuto). Dos (2) vocales suplentes por un (1) año. Un (1) síndico titular por dos (2) años y un (1) síndico suplente por dos (2) años.

8 - Convenio enmarcado en Emergencia Sanitaria (COVID-19 Municipalidad de Colonia Avellaneda y la Cooperativa de Agua y Otros S. P. C. A. Ltda.)

La elección de los cargos vacantes será por voto individual en el seno de la Asamblea. Los asociados que se postulen deberán reunir las condiciones de elegibilidad establecidas por el Estatuto Social: que no posean deudas por la prestación del servicio y no haber incurrido en mora en el ejercicio que se trate y acreditar un (1) año en calidad de asociado a la Cooperativa. En consecuencia corresponde dar difusión junto con la Convocatoria esta decisión con quince (15) días de antelación a la Asamblea

Articulo 32 Quórum: la Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Colonia Avellaneda, 14 de enero 2022 - Belluzzo Gustavo, presidente.

F.C. 04-00025923 15 v./21/02/2022

- - - - - -

UNIÓN DEL PERSONAL TÚNEL HERNANDARIAS

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los afiliados de la Unión del Personal Túnel Hernandarias a la asamblea general extraordinaria a realizase el día 15 de febrero de 2022, a las 18 horas, en la sede del quincho social de UTPH, sito en calle Raúl Solanas y avenida Uranga s/n de Paraná, para tratar como punto del orden del día: la elección de la Junta Electoral para los comicios próximos del 17 de mayo del corriente año.

Los cargos a elegirse de la Junta Electoral son los siguientes: un presidente, un tesorero, un secretario –titulares– y un presidente, un tesorero, un secretario –suplentes– que tendrán a su cargo la organización, fiscalización, resolución de impugnaciones, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de autoridades electas, de conformidad al artículo 30 y 31 del Estatuto Social.

Paraná, 7 de febrero de 2022 - Rubén Saúl Andrade, secretario general; Eduardo Acosta, secretario adjunto.

F.C. 04-00026093 3 v./15/02/2022

- - -- - -

CÁMARA DE INDUSTRIA CÁRNICA DE ENTRE RÍOS ASOCIACIÓN CIVIL

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria Cárnica de Entre Ríos Asociación Civil, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle San Martín Nº 918, piso 7º, departamento 1, de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos el día 2 de marzo de 2022 a las 13:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior.

2º) Lectura de la memoria anual, cuadro de ingresos y egresos, balance anual e informe del revisor de cuentas por el ejercicio finalizado el 30/6/2021.

3º) Renovación de autoridades de acuerdo a los Estatutos Sociales.

4º) Designación de dos asambleístas para integrar la junta escrutadora.

5º) Designación de dos asambleístas para que, junto con presidente y secretario, firmen el acta del día.

6º) Fijar la cuota social.

De lo exigido en el artículo 26º del estatuto, a continuación se transcribe lo expresado en el artículo vigésimo noveno:

Artículo 29. CONDICIONES PARA VOTAR EN LAS ASAMBLEAS: No podrán votar los asociados activos que estuvieren en mora en el pago de tres cuotas o contribuciones sociales, según lo establecido por el inciso a) del artículo 18º.

En vigencia del artículo 23º del Estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, éste se realizara cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasados 30:00 minutos de la hora estipulada.

Celestino Pross, presidente; Cristian Javier Suárez, secretario.

F.C. 04-00026102 3 v./15/02/2022

- - -- - -

ASOCIACION CIVIL BARRILETES

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Barriletes, de la ciudad de Paraná, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 2022 a las 17.30 horas en la sede de la Institución sito en calle Courreges 418 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente orden del día.

1.- Lectura del acta anterior

2.- Elección de nuevas autoridades, comisión directiva y comisión revisora de cuentas.-

3.- Cambio de domicilio legal de la Asociación

4.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se deja expresa constancia que

a) Pasada media hora de la indicada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. Art, 24 de los estatutos

Paraná, febrero de 2022 – Stefanía M. de la Fuente Lucca, presidente, Alicia Cidín, tesorera.

F.C. 04-00026121 2 v./15/02/2022

UNION DE VETERANOS DE FUTBOL DE PARANA

Convocatoria

La Unión de Veteranos de Fútbol de Paraná, personería jurídica Nº 220, comunica, que en reunión de comisión directiva llevada a cabo en nuestro predio de calle Salellas 951, se ha dispuesto el llamado a Asamblea Extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 del estatuto y el reglamento electoral vigente, para el día 28 de febrero de 2022, a la hora 20.30, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del Acta asamblea anterior

2 - Designación de 2 socios para firmar el Acta

3 - Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea

4 - Elección de 3 miembros titulares y 3 suplentes para la Junta Electoral para el acto de renovación de Autoridades

5 - Modificación del Estatuto

6 - Aprobación reglamento interno y sus modificaciones por C.D

7 - Designación de Socios Honorarios

Se comunica que si a la hora de inicio de la asamblea no se cubriera el quórum exigido por los estatutos (Art. 16) transcurrida media hora se continuaría con los socios presentes.

Javier Ovejero, presidente.

F.C. 04-00026131 2 v./15/02/2022

- - - - - -

FUNDAR, ASOCIACION MUTUAL DE LA VIVIENDA PROPIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VII - Art. 29º y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de FUNDAR, Asociación Mutual de la Vivienda Propia, convoca a los Señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el viernes 18 de marzo de 2022 a las 19:00 hs. (diecinueve horas).- En caso de no reunirse el quórum suficiente a la hora indicada, se aguardará media hora y comenzará la Asamblea con los socios presentes (art. 21º - Ley 20.321).- La Asamblea se realizará en la Sede de la Mutual, Edificio Consejo I en calle Perú Nº 275/281 – Planta Baja – Local 1, de la ciudad de Paraná - Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban el acta con el Presidente y Secretario.-

2 - Lectura del Acta de la Asamblea anterior del 13 de noviembre de 2021-.

3 - Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos Complementarios e Informe de Junta Fiscalizadora, del 21º ejercicio cerrado el 31.diciembre.2021.-

4 - Tratamiento y Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva en el primer ejercicio de su mandato.

5 – Ratificación del domicilio legal de la Mutual en la sede Paraná, y traslado del domicilio de la filial Chaco.

6 - Consideración del Informe de C.D. sobre relación con los organismos de control estatal nacionales y provinciales, inscripción en la F.E.D.E.M..

7 - Análisis del Proyecto de Gestión para los ejercicios 2022 / 2023.-

Leonardo Leone Macián, presidente; José L. Gómez de la Torre, secretario.

F.C. 04-00026145 2 v./15/02/2022

- - - - - -

COOPERATIVA DE TRABAJO VIDA LIMPIA LTDA.

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos, convocase a los asociados de la Cooperativa Vida Limpia Limitada Matrícula INAES 48592, CUIT 30-71422368-9 a la Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Marzo de 2022 a las 19:00 horas, en la Sede de nuestra institución sito en calle Teniente Bernhardt 1328: Orden del día:

1 - Designación de tres socios que no pertenezcan al Consejo de Administración para firmar el Acta de la Asamblea.

2 - Aceptación e incorporación de nuevos asociados.

3- Cambio de autoridades en el consejo de administración.

NOTA: “La Asamblea sesionara legalmente cuando a la misma concurra la mitad más uno del total de los socios con derecho a. Si pasada una hora de la establecida y no hubiese el numero requerido, la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes.”

Verónica González, presidenta; Gisela González, secretaria; Micaela González, tesorera.

F.C. 04-00026162 1 v./15/02/2022

- - -- - -

CLUB ATLETICO LITORAL DE MARIA GRANDE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Litoral de María Grande, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 22 de febrero de 2022 a las 20:00 hs, en la sede del club, ubicado en calle Sarmiento 1025 de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos socios para que, por delegación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva al momento de la clausura, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura y consideración del Acta anterior.

3) Explicación de los motivos de la demora en realizar la Asamblea.

4) Lectura y consideración de la Memoria y Gestión correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2021.

5) Lectura y consideración del Balance General del Ejercicio N° 48, correspondiente al período 01/10/2020 al 30/09/2021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

6) Elección de la Comisión Directiva, por cesar en su mandato la Comisión actual. Cargos a cubrir: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres (3) Vocales titulares y tres (3) Vocales suplentes.

7) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por cesar en su mandato la Comisión actual.

8) Dar cumplimiento al Decreto N° 3175 del 7 de junio de 1957 que ordena cambio de nombre de la Entidad y de su patrimonio inmobiliario.

NOTA 1 - Presentación de listas: el plazo vence el día 15 de febrero de 2022 a las 20:00 hs en la Oficina de Secretaría del club. En las mismas debe constar Nombre completo, DNI y cargos a cubrir.

NOTA 2 - Transcurrida una hora luego de las 20:00 hs, se dará inicio a la asamblea con los socios presentes, conforme el Art. 41 del Estatuto Social.

Angel Fratte, presidente; Diego Tisler, secretario.

F.C. 04-00026169 2 v./15/02/2022

- - -- - -

ASOCIACION PARANAENSE DE EQUINOTERAPIA “LA DELFINA”

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los asociados de la Asociación Paranaense de Equinoterapia “La Delfina” que mediante reunión de Comisión Directiva de fecha 28 de enero de 2022, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social de nuestra entidad, sita en calle Camino de la Cuchilla 825, Barrio El Triangular de Oro Verde, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos (2) asociados para que junto con el Presidente suscriban el acta respectiva;

2) Lectura y aprobación de Memorias, Balances e Informes de los Revisores de cuentas, correspondientes a los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 finalizados al 31 de diciembre de cada año

3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva;

4) Elección de autoridades para el periodo 2022/2023;

5) Designación de una o más personas para que realicen los trámites ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Facundo Suárez, Presidente

F.C. 04-00026170 1 v./15/02/2022

CONCORDIA

ASOCIACION CIRCULOS DE SUBOFICIALES DE LA PREFECTURA DE CONCORDIA

Convocatoria

La comisión reorganizadora de la Asociación Círculos de Suboficiales de la Prefectura de Concordia Personería Jurídica Nº 322 CL84, de acuerdo con el estatuto vigente, convoca a la Asamblea de Reorganización para el día 15/02/2022, a las 20 hs. En la sede social de la Asociación, ubicada en calle Colon Nº 471, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de reunión de reorganización.

2 - Informe de los motivos de la constitución de la Comisión de Reorganización.

3 - Presentación de listas para elegir la comisión reorganizadora.

4 - Conformación de la comisión Reorganizadora.

Nota: transcurrida media hora después de fijada la convocatoria, sin conseguir el quórum se celebrará la misma con el número de interesados en reorganizar la Asociación presentes y sus decisiones serán válidas.

Concordia 08 de febrero de 2022 - La comisión reorganizadora

F.C. 04-00026163 2 v./15/02/2022

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION MUSICAL GUALEGUAYCHU

Convocatoria

La Comisión Reorganizadora de la Asociación Musical Gualeguaychú (insc. Resolución Nº 046), convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de febrero de 2022 a las 20 hs en la sede de nuestra asociación Rivadavia 1141 de nuestra ciudad de Gualeguaychú, con el siguiente orden del día:

1.- Aprobar padrón de asociados:

2.- Aprobar todo lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e Inventario.

3.- Elección de miembros definitivos que integrarán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por voto directo y secreto.

Que conforme Estatuto art. 28 será compuesta por once miembros a saber: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, cinco vocales titulares, y cuatro vocales suplentes; un fiscal social titular, uno suplente y un fiscal gremial que actuaran como órgano de fiscalización. Aclarando que las listas a presentarse deberán respetar la Ley Provincial de Paridad de Género hoy vigente Ley Nº 10.844 en ambos órganos sociales.

Asimismo se informa que se dará plazo hasta el día 9 de febrero de 2022 a las 21 hs para recibir fichas para asociarse con derecho a voto y a ser elegido en la asamblea a celebrarse el 24 de febrero, y se establece como fecha límite para presentar listas para las elecciones el día 10 de febrero de 2022 a las 21 hs, que se recepcionaran en la sede social, aclarando que los candidatos de las listas a presentarse deben demostrar interés legítimo, un sentido de pertenencia y su calidad de músico/ca.

Luis Leuze, Presidente

F.C. 04-00026192 1 v./15/02/2022

TALA

COLEGIO MEDICO DE ROSARIO DEL TALA

Convocatoria

El Colegio Médico de Rosario del Tala, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de marzo de 2022, a las 20.00 horas, en su sede social sita en Dr. Panizza 42 de la ciudad de Rosario del Tala, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Lectura y aprobación de la memoria y balance del período 2020 – 2021.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva.

4 – Tratamiento del contrato de los asesores.

R. del Tala, febrero de 2022 – Jorge Malespina, presidente; Jennifer Heit, secretaria.

F.C. 04-00026198 3 v./17/02/2022

COMUNICADOS

FELICIANO

Se comunica a la comunidad de San José de Feliciano que, conforme lo ratificado por la Ordenanza Nº: 659/2020 – HCD, promulgada por Decreto Nº 106/2020 – MSJF y en virtud del convenio oportunamente suscripto entre la Municipalidad de San José de Feliciano y la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, el inmueble situado en ejido de esta ciudad, identificado como Grupo Nº 73 – Quinta Nº 4 – Domicilio Parcelario: calle Pública s/nº, se encuentra afectado al uso público para la ejecución de la obra “Colector cloacal – estación elevadora y lagunas de tratamiento – 2da. etapa – San José de Feliciano – Departamento Feliciano”.

San José de Feliciano (ER), 10 de febrero de 2022 – Damián Arevalo, presidente municipal.

F.C. 04-00026190 2 v./16/02/2022

CITACIONES

PARANA

a MARIA COUTADA y/o a cualquier familiar de CLAUDIA COUTADA

La Municipalidad de Paraná emplaza al contribuyente COUTADA MARÍA y/o a cualquier familiar de CLAUDIA COUTADA con ultimo domicilio conocido en la calle Victoria 470 de la ciudad de Paraná, para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto, con carácter perentorio e improrrogable proceda a: A) regularizar su situación fiscal mediante pago de contado o suscripción de un plan de financiación, o efectúe el correspondiente descargo de la deuda que registra por los períodos 2016 a 2021 por un monto total de pesos nueve mil seiscientos setenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos ($ 9.674,48), correspondiente al Panteón N° 613 del Cementerio Municipal “La Santísima Trinidad” que se ubica en la Zona “A” N° 13, Código de ubicación N° 24133 y el responsable es Coutada María; B) se presente acreditar el carácter por el cual se otorgó dicho lote y/o hacer valer cualquier derecho que ostente sobre el mismo y; C) proceda al cumplimiento de sus obligaciones de mantenimiento edilicio del panteón según Art. 35 de la Ordenanza N° 6855.

En caso de incumplimiento de lo requerido se le hace saber que se informará a la Dirección General de Cementerio Municipal para que inicie los procesos definidos en el artículo 22 y 23 de la Ordenanza N° 6855 y se dará inicio a la ejecución fiscal de la deuda, así como también la Municipalidad procederá a refaccionar el mismo, a su costa, reservándose el derecho de disponer del lote en cuestión. A tales efectos deberá contactarse vía correo electrónico afimcementerio@parana.gob.ar o al teléfono (0343) 4236591 / 4310716 / 4201820 o personalmente presentarse de 7 a 13 hs. en el Cementerio Municipal sito en la calle Perú y Cadete Cejas de esta Ciudad.

Queda usted debidamente emplazado.

Adrián Marcelo Gómez - Director General - Cementerio Municipal “La Santísima Trinidad”.

O.P. 22279

F. 05-00001169 3 v./17/02/2022

a RICARDO ARCA y/o a cualquier familiar de MANUEL ARCA y ADELA de ARCA

La Municipalidad de Paraná emplaza al contribuyente RICARDO ARCA y/o a cualquier familiar de MANUEL ARCA y ADELA de ARCA con ultimo domicilio conocido en calle Laprida 843 y Mitre 44 de la ciudad de Paraná, para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto, con carácter perentorio e improrrogable proceda a: A) regularizar su situación fiscal mediante pago de contado o suscripción de un plan de financiación, o efectúe el correspondiente descargo de la deuda que registra por los períodos 2016 a 2021 por un monto total de pesos nueve mil seiscientos setenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos ($ 9.674,48), correspondiente al Panteón N° 430 del Cementerio Municipal “La Santísima Trinidad” ubicado en zona “H” N° 762, Código de ubicación N° 24028; B) se presente acreditar el carácter por el cual se otorgó dicho lote y/o hacer valer cualquier derecho que ostente sobre el mismo y; C) proceda al cumplimiento de sus obligaciones de mantenimiento edilicio del panteón según Art. 35 de la Ordenanza N° 6855.

En caso de incumplimiento de lo requerido se le hace saber que se informará a la Dirección General de Cementerio Municipal para que inicie los procesos definidos en el artículo 22 y 23 de la Ordenanza N° 6855 y se dará inicio a la ejecución fiscal de la deuda, así como también la Municipalidad procederá a refaccionar el mismo, a su costa, reservándose el derecho de disponer del lote en cuestión. A tales efectos deberá contactarse vía correo electrónico afimcementerio@parana.gob.ar o al teléfono (0343) 4236591 / 4310716 / 4201820 o personalmente presentarse de 7 a 13 hs. en el Cementerio Municipal sito en la calle Perú y Cadete Cejas de esta Ciudad.

Queda usted debidamente emplazado.

Adrián Marcelo Gómez - Director General - Cementerio Municipal “La Santísima Trinidad”.

O.P. 22278

F. 05-00001170 3 v./17/02/2022

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARANA

UNION DEL PERSONAL TUNEL HERNANDARIAS

Convocatoria Elecciones de Comisión Directiva

La Comisión Directiva de la Unión Personal Túnel Hernandarias (U.P.T.H.), en concordancia a lo determinado por la Ley 23551, y su Decreto Reglamentario 467/88, Resolución de Secretaria de Trabajo Nº 1199/20 y el Estatuto Gremial, en reunión celebrada el día 06 de enero de 2022 conforme al punto uno de la Orden del Día respectivo, que se transcribe en la presente: “1º: Fijar fecha de las elecciones de renovación de autoridades de Comisión Directiva, se resolvió lo siguiente:

1) Convocar a Elecciones de renovación de autoridades a Comisión Directiva y Congresales de la Unión Personal Túnel Hernandarias (U.P.T.H.), para el período 26 de mayo 2022 - 26 de mayo 2026.

Los cargos electivos son: secretario general; secretario adjunto, vivienda y obras; secretario gremial; secretario tesorero; secretario de acción social; secretario de obra social; secretaria de la mujer y de género; secretario de deporte, recreación y turismo; secretario de actas, capacitación y cultura; cuatro vocales titulares; cuatro vocales suplentes; tres revisores de cuentas titulares; tres revisores de cuentas suplentes; un congresal titular y un congresal suplente.

La misma se llevará a cabo el día martes 17 de mayo de 2022, en el horario de 08.00 a 18.00 horas; la mesa receptora de votos se instalará en el Quincho Social de U.P.T.H., sito en Avda. Uranga y Raúl Solanas de la ciudad de Paraná.

2) El acto de posesión de los cargos de las nuevas autoridades, se llevará a cabo el día jueves 26 de mayo a las 10.00 horas en el local gremial de calle Colón 661 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, donde se realizará la entrega de los Estados Contables, Documentación, Bienes Muebles y demás.-

Dése a publicidad y archívese.-

Paraná, 07 de febrero de 2022 – La comisión directiva.-

F.C. 04-00026120 3 v./16/02/2022

DESIGNACION DE GERENTE

URUGUAY

TRANSPORTE XENEIZE SRL

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la localidad de Caseros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, al día 14 del mes de diciembre del año 2.021, reunida la totalidad de los socios de "TRANSPORTE XENEIZE S.R.L.", Cristian Iván MONTAÑANA, D.N.I.: 25.342.111, C.U.I.T./L.: 20-25342111-9, nacido el 6 de Enero de 1.977, de 44 años de edad, casado en primeras nupcias con Dora Patricia Chareun, con domicilio real en calle 15 número 976 de esta localidad, de profesión transportista; y Raúl Javier FOLMER, D.N.I.: 25.027.435, C.U.I.T./L.: 20-25027435-2, nacido el 21 de Septiembre de 1.976, de 45 años de edad, soltero, con domicilio real en calle 29 número 153 de esta localidad, de profesión transportista; ambos argentinos y mayores; deciden por unanimidad, y con el objeto de completar los artículos Primero y Quinto del Contrato Social, establecer como lugar de Sede Social el inmueble situado en calle 15 número 976 de la localidad de Caseros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, y designar como Socios Gerentes, a Cristian Iván Montañana y a Raúl Javier Folmer.

Quienes aceptan los cargos de gerente y constituyen domicilio especial en su domicilio real mencionado ut supra.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 19 de enero de 2022 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00026194 1 v./15/02/2022

- - - - - -

RESONANCIA MAGNETICA DEL URUGUAY SRL

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, al día 19 del mes de Noviembre del año 2.021, reunidos los socios de "RESONANCIA MAGNÉTICA DEL URUGUAY S.R.L.": Fernando Jorge PARRA, D.N.I.: 16.609.256, nacido el 7 de Mayo de 1.964, de 57 años de edad, divorciado de primeras nupcias de Daniela Beatriz Folonier, domiciliado en Camino a la Escondida sin número, Barrio Planta Emisora, de esta Ciudad, de profesión médico; y Juan José RAMSEYER, Documento Nacional de Identidad 17.180.817, nacido el 13 de Febrero de 1.965, de 56 años de edad, casado en primeras nupcias con Adriana del Carmen Saldiba, domiciliado en calle Caseros número 261, Departamento Séptimo "H" de la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba, de profesión ingeniero; ambos argentinos y mayores; deciden por unanimidad, y con el objeto de cumplimentar lo establecido en la cláusula quinta del Contrato Social, se designan como Socios Gerentes, y por el plazo de treinta (30) años, al señor Fernando Jorge Parra y al señor Juan José Ramseyer.

Conforme aceptan el cargo y designan domicilio especial en los arriba enunciados.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 18 de enero de 2022 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00026195 1 v./15/02/2022

CESION EN CUOTAS

PARANA

WIN SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná a los 11 días del mes de agosto de 2021, comparecen: DELIA MARÍA ZIEGLER, argentina, DNI N° 4.270.636, de Profesión ama de casa, nacida el 4 de abril de 1942, de estado civil viuda, domiciliada en calle América N° 1214 de la ciudad de Crespo, en adelante "la Cedente" y SIMÓN PEDRO

GUZMÁN BERÓN, argentino, DNI N° 43.349.721, de Profesión estudiante, nacido el 9 de mayo de 2001, soltero, domiciliado en calle San Martín N° 329, piso 9°, depto. “A” de esta ciudad de Paraná, en adelante “el Cesionario” convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas partes sociales de WIN S.R.L., Clave Única de Identificación Tributaria 30-70893477-8. El “Cedente” cede y transfiere al “Cesionario” el Cien % (100%) de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad WIN S.R.L., las que ascienden a la cantidad de seis (6) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de dos millones doscientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos ($ 2.273.248,68).

Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedará confeccionada de la siguiente forma:

QUINTA: “el capital social se fija en la suma de doce mil pesos ($ 12.000), divididos en 120 cuotas parte de cien pesos cada una valor nominal. El capital social queda suscripto de la siguiente forma: el Sr. PEDRO GUZMÁN BERÓN suscribe ciento catorce (114) cuotas sociales de cien pesos ($ 100) cada una que representan el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social. El Sr. SIMÓN PEDRO GUZMÁN BERÓN suscribe sus seis (6) cuotas partes de cien pesos ($ 100), que representan el cinco por ciento del capital social. El capital social se encuentra totalmente integrado”.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de enero de 2022 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00026168 1 v./15/02/2022

CONTRATOS

URUGUAY

TRANSPORTE XENEIXE SRL

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: Cristian Iván MONTAÑANA, D.N.I.: 25.342.111, C.U.I.T./L.: 20-25342111-9, nacido el 6 de Enero de 1.977, de 44 años de edad, casado en primeras nupcias con Dora Patricia Chareun, con domicilio real en calle 15 número 976de la localidad de Caseros, Dto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de profesión transportista; y Raúl Javier FOLMER, D.N.I.: 25.027.435, C.U.I.T./L.: 20-25027435-2, nacido el 21 de Septiembre de 1.976, de 45 años de edad, soltero, con domicilio real en calle 29 número 153 de la localidad de Caseros, Dto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de profesión transportista; ambos argentinos.

Fecha de constitución: 14 de diciembre de 2021.

Razón Social: TRANSPORTE XENEIZE S.R.L.

Domicilio: Tendrá domicilio en la ciudad de Caseros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: Tiene por objeto realizar sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del Exterior, las siguientes actividades: transporte nacional e internacional de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y contratos, por instrumento público o privado, con los elementos esenciales, naturales y accidentales que viere convenir y se relacionen con el objeto social, y que permitan llevar adelante su tarea, sin que se le pueda oponer excepción alguna.

Plazo de duración: es de noventa y nueve (99) años.

Capital Social: El Capital Social es de pesos trescientos mil ($ 300.000), dividido en cien (100) cuotas de un valor nominal de pesos tres mil ($ 3.000) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: 1) Cristian Iván Montañana suscribe cincuenta (50) cuotas; es decir, que posee un valor total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000). 2) Raúl Javier Folmer suscribe cincuenta (50) cuotas; es decir, que posee un valor total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000).

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, nombrados por acta suscripta por los socios y designados por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia o remoción por decisión en reunión de socios.

Fecha de cierre de ejercicio: cerrará su ejercicio económico el 30 de noviembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 19 de enero de 2022 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00026193 1 v./15/02/2022

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021
3712, 3713, 3714, 3715, 3717, 3718

Ministerio de Economía, hacienda y Finanzas
4020, 4076, 4077, 4118

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.